



Factura: 003-001-000007425



20161701085P01895

Mgs. F. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 85

0201

Doc. in...

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701085P01895					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2016, (15:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES FERNANDEZ JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700788613	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717304339	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	PAUCAR FERNANDEZ LUIS HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715508691	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CONOCOTO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		COMPRVENTA DERECHOS Y ACCIONES					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		32000.00					



Mgs. F. Santiago Alvarez A.

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





1 **ESCRITURA No. 20161701085P01895**

3 **ESCRITURA DE COMPRAVENTA**
4 **DE DERECHOS Y ACCIONES**

6 **QUE OTORGA:**

8 **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**

10 **A FAVOR DE:**

12 **SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES Y**

13 **LUIS HENRY PAUCAR FERNÁNDEZ**

15 **CUANTIA: USD \$ 32.000.00**

17 **DI: 2 COPIAS**

19 **** VR ****

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
22 Ecuador, hoy día JUEVES SIETE (07) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
23 DIECISEIS, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO,
24 Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito Comparecen a la celebración
25 de este contrato, por una parte, el señor José Flores Fernández; de estado
26 civil casado, a quien para efecto de este contrato se le denominará EL

MANUEL POLIT LASSO Y AV. CAMILO PONCE
TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626
MAIL: notaria85quito@gmail.com

1 VENDEDOR; y, por otra parte, comparece la señora: Susana Alexandra
2 Flores Morales, de estado civil casada con Luis Henry Paucar Fernández,
3 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este
4 contrato se le denominará LA COMPRADORA- Los comparecientes son
5 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón Quito, mayores
6 de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de
7 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía
8 que en fotocopia se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a
9 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
10 En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
11 en la que conste la compraventa de derechos y acciones fincados en un
12 lote de mayor extensión de conformidad con las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
14 presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte,
15 en calidad de vendedor, el señor José Flores Fernández; de estado civil
16 casado, por sus propios derechos y, por otra parte y en calidad de
17 compradora la señora Susana Alexandra Flores Morales, de estado civil
18 casada con Luis Henry Paucar Fernández, por sus propios derechos. Los
19 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito.
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada en
21 la ciudad de Quito, el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el
22 Notario Decimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez
23 y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO



1 seis de junio de mil novecientos ochenta, consta que los cónyuges Manuel
2 Flores Cargua y María Transito Fernández Ñacasha, dieron en donación
3 y adjudicación a favor del señor José Flores Fernández, en estado civil
4 viudo, el lote de terreno número SIETE situado en la parroquia de
5 Conocoto de este cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie
6 aproximada de una hectárea. El mismo que se encuentra ubicados dentro
7 de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con la quebrada llamada
8 Chaupiurco; Por el Sur, con el lote número seis adjudicada a María
9 Melchora Flores, en una extensión de ciento treinta y siete metros, y en
10 cuatro metros, con propiedad de los donantes; Por el Este, con la
11 Autopista Quito – Valle de los Chillos, en una longitud de ochenta y tres
12 metros; y Por el Oeste, con propiedad de los donantes, en una longitud de
13 cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros. TERCERA:
14 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes
15 expuestos en la cláusula anterior el señor José Flores Fernández, libre y
16 voluntariamente vende y da en perpetua enajenación a favor de la señora
17 Susana Alexandra Flores Morales, casada con Luis Henry Paucar
18 Fernández, los DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE
19 VENDEDOR CORRESPONDIENTES AL CUATRO PUNTO CINCUENTA
20 POR CIENTO (4.50%), del inmueble antes descrito y especificado en la
21 cláusula segunda de los antecedentes, con todas sus entradas y salidas,
22 usos costumbres y servidumbres activas y pasivas y todo cuanto derecho

MANUEL POLIT LASSO Y AV. CAMILO PONCE
TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626
MAIL: notaria85quito@gmail.com

1 sea anexo. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes por los
2 derechos y acciones que la compradora se compromete a pagar es de
3 suma de TREINTA Y DOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$32.000.00),
4 que paga al contado y al momento de firmar la escritura y que el vendedor
5 declara haberlo recibido a su entera satisfacción; razón por lo cual declara
6 que no tiene nada que reclamar en el futuro. QUINTA: SANEAMIENTO.-
7 El vendedor declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno y
8 transfiere a favor de la compradora el dominio, posesión, uso, goce, sus
9 entradas y salidas sobre los derechos y acciones antes indicados, así
10 mismo se compromete al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley.
11 SEXTA.- La compradora aceptan esta escritura en todas sus partes, que
12 conocen el inmueble en donde se encuentran fincados los derechos y
13 acciones que adquieren que se hallan en posesión de los mismos, sin
14 tener que hacer reclamación alguna en el futuro por cabida ni linderos.
15 SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración de
16 esta escritura correrá a cargo de la compradora. OCTAVA:
17 AUTORIZACION.- El vendedor autoriza a la compradora para que
18 inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad. NOVENA:
19 CONTROVERSIA Y DOMICILIO.- En caso de divergencias relacionadas
20 con el cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian fuero y
21 domicilio y se someten al trámite verbal sumario ante los Jueces de lo Civil
22 de esta ciudad de Quito. DECIMA.- Las partes contratantes ratifican en
23 cada una de las partes y clausulas objeto de este contrato de

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO

0198

Ciudad
Quito
och



1 compraventa. Usted señor Notario se dignara poner las demás cláusulas
2 de estilo y rigor para la plena validez de este contrato. **-(HASTA AQUI LA**
3 **MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla
4 firmada por Doctora. Beatriz Amaya Bravo. con matrícula profesional
5 número tres ocho seis cuatro (3864) del Colegio de Abogados de
6 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron
7 los preceptos legales del caso y leído que les fue a los comparecientes
8 por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,
9 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy
10 fe.-

11

12 **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**
13 **C.C.-**

14

15 **SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES**
16 **C.C.- 77173043 33**

17

18 **LUIS HENRY PAUCAR FERNÁNDEZ**
19 **C.C.- 17155086 57**



20 **MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**
21 **NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



22 MANUEL POLIT LASSO Y AV. CAMILO PONCE
23 TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626
24 MAIL: notaria85quito@gmail.com
25



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-07-05-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1717304339	FLORES MORALES SUSANA ALE		2016-07-05-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
32,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		32.00	COACTIVA
			1.20	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
ICERVAJ		12726220		32.20
TRANSACCIÓN FLORES FERNANDEZ JOSE			1106349	
No. COMPROBANTE				
0606113		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-07-05-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1717304339	FLORES MORAJES SUSANA ALE		2016-07-05-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	INTERES
32.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		32.00	COACTIVA
			1.80	
			SUBTOTAL	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
ICBVA		12720220		
TRANSACCIÓN FLORES FERNANDEZ JOSE			1106348	
No. COMPROBANTE				
0606112		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : SAO 2014-TD-49179

Fecha de liquidación : 2014-11-24

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los tributos de la transferencia de dominio del contrato de:
COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga : FLORES FERNANDEZ JOSE Tradente / Vendedor
A favor de : FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRA Adquiriente / Comprador
Predio / s : 339246
Avaluo Catastral : \$17.893,07 Porcentaje : 4,50%
Valor Contractual : \$32.000,00

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	\$ 0,00	ART.559 COOTAD
ALCABALA:	\$ 320,00	XXXXXX
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	\$ 11,88	XXXXXX

Fecha de Impresión del Certificado : 2016-07-04
Liquidador responsable : malanuca

Atentamente,



Firma :

[Handwritten Signature]
DELEGADO DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL Dirección Metropolitana Tributaria

67,60



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS



Título de Crédito / : 00006414812

Fecha Emisión : 2014/11/24

Orden para Pago

Año de : 2014

Tributación

Identificación : 00001717304339

Fecha Pago : 2016/07/01

Contribuyente : FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de

Trámite

: 0339246

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 4.50%
OTORGA FLORES FERNANDEZ JOSE
A FAVOR DE FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRA
SOBRE \$32000.00 NOTARIA 46
(QUITO)

CONCEPTO

ALCABALAS

TOTALES

320.00

Subtotal :

320.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

320.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14642493

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : lunes, 04 de julio del 2016



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

**BANCO PACIFICO
MUNICIPAL**



Título de Crédito / : 00006414813

Fecha Emisión : 2014/11/24

Orden para Pago

Año de : 2014

Tributación

Identificación : 00001717304339

Fecha Pago : 2016/07/01

Contribuyente : FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de : 0339246

Trámite

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 4.50%
OTORGA FLORES FERNANDEZ JOSE
A FAVOR DE FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRA
SOBRE \$32000.00 NOTARIA 46
(QUITO)

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

11.88

Subtotal :

11.88

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

11.88

Transacción : 14642495

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 04 de julio del 2016

Nº 117205

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110200601001

FECHA DE INGRESO: 22/06/2016

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1980-3-610f-755i-8284r ventas MMM

Tarjetas: T00000021352;

Matriculas://28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Ñacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con repertorio 64216 del libro de demandas y con fecha ONCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las CATORCE horas, y TRES minutos, se me presentó el auto de CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 1000-2015-JB, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue SEGUNDO PUMASUNTA CHACHA y MARIA ZOILA ESPERANZA YAGCHIREMA CHANO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, Herederos conocidos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedon S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 708,61 metros cuadrados, dentro de

Gualotuña en 45,06 metros; SUR, en dos medidas: Con propiedad de Julio Catota en 32,50 metros y del señor Patricio Quishpe en 17,21 metros; ESTE, con propiedad del señor Juan Pilaquina, en 17,01 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedon, en 13,52 metros.-----
Con repertorio 70522 del libro de demandas y con fecha TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las ONCE horas, y VEINTE Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 549-2014-VR, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue MARÍA DEL PILAR QUINTANA RENGEL, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, Herederos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Caspicar S/N y Pedro Bedon de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 1.082,30 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor José Vicente Quintana Tapia, en la longitud de 32,38 metros; SUR, con la calle Caspicara, en la longitud de 32,61 metros; ESTE, con propiedad de los herederos del señor Manuel Flores, en la longitud de 34,20 metros; OESTE, con propiedad del señor Miguel Ángel Tul, en la longitud de 32,45 metros.-----Con repertorio 90351 del libro de demandas y con fecha DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las TRECE horas, y VEINTE Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 10731-2015, cuya copia fotostática se adjunta en ocho fojas, que sigue JAIME ALCIDES PUMASUNTA YAGCHIREMA y ROSA JARAMILLO TOLEDO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARIA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARIA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ Y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, herederos conocidos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedon S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 739,16 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor Marco Murillo, en 39,47 metros; SUR, con propiedad del señor Segundo Pumasunta Chacha en 45,06 metros; ESTE, con propiedad de la señora Gladis Vela, en dos medidas 18,85 metros y 2,82 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedon, en 13,50 metros.-- Se revisó A NOMBRE DE JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, con un solo nombre y los dos apellidos.----- Se aclara que ha realizado ventas de derechos y acciones, para su especificación deberá solicitar la certificación de ventas.-----
NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.----- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

Nº 117206



erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- ----- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: VDR.

Revisado: GAL.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OCUPACIÓN

CELULA DE CIUDADANIA No. 170078861-3

FLORES FERNANDEZ JOSE
PICHINCHA/QUITO/CANOCOTO
01 AGOSTO 1930
002-2 0329 02114 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1930

J. M. Flores
FLORES

ECUATORIANA***** VI333E1122

CASADO MARIA MILLINGALLE
PRIMARIA ALBANIL

MANUEL FLORES
MARIA FERNANDEZ
QUITO 03/08/2018
03/08/2006

REN 2051931
REN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
APellidos y Nombres: FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CONOCOTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-09-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
LUS HENRY PAUCAR FERNANDEZ

Nº 171730433-9

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: FLORES VICENTE
APellidos y Nombres de la Madre: MORALES MARIA HERMELINDA
LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-12
FECHA de EXPIRACIÓN: 2023-04-12

E4343V4444



0189
Cundo ochante
y men

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171730433-9 000 - 0000
FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRA

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00604
4065927 27/10/2014 9:13:22

4065927

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171550869-1
 APELLIDOS Y NOMBRES PAUCAR FERNANDEZ LUIS HENRY
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 CONOCOTO
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECÁNICO AUTOMOTRIZ E13311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAUCAR LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERNANDEZ MARIA TRANCITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-14




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 171550869-1 382 - 0016

PAUCAR FERNANDEZ LUIS HENRY
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C. E. EN BARCELONA BARCELONA
 EXENCION USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00481
 3376021 17/07/2013 13:09:58
3376021



0159
 Cifra ochesky
 ocho

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO

0167

Quito agosto
15 de 2016



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ A FAVOR DE: SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES Y LUIS HENRY PAUCAR FERNÁNDEZ el día de hoy siete de julio del dos mil dieciséis.


MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Notaría 85
Mgs. E. Santiago Álvarez A.

MANUEL POLIT LASSO Y AV. CAMILO PONCE
TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626
MAIL: notaria85quito@gmail.com

Nº 123255



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

0186

Razón de Inscripción

Cuatro
ochenta y
seis

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 56346

Matrículas Asignadas.-

CONOC0010334. EL CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de los derechos y acciones
fincados sobre el LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.
Catastro: 21305-01-001 Predio: 339246.-

martes, 19 julio 2016, 01:01:17 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

FLORES FERNANDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR
FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR
PAUCAR FERNANDEZ LUIS HENRY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Revisor.- ROSA CARRERA
Amanuense.- ROSA CARRERA

JT-0002121





Factura: 003-001-000007424



0185

20161701085P01894
NOTARIO 85

*Conto
ochoto
once*

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701085P01894					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2016, (15:32)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES FERNANDEZ JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700788613	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES MORALES OSWALDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717304362	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	CALUGUILLIN TIPANTUNA GLADYS PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720289980	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CONOCOTO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		32000.00					



Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 85

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO



1 **ESCRITURA No. 20161701085P01894**

2

3 **ESCRITURA DE COMPRAVENTA**
4 **DE DERECHOS Y ACCIONES**

5

6 **QUE OTORGA:**

7

8 **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**

9

10 **A FAVOR DE:**

11

12 **OSWALDO JAVIER FLORES MORALES Y**

13 **GLADYS PATRICIA CALUGUILLIN TIPANTUÑA**

14

15 **CUANTIA: USD \$ 32.000.00**

16 **DI: 2 COPIAS**

17

18 ****VR****

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

21

21 Ecuador, hoy día **JUEVES SIETE (07) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**

22

22 **DIECISEIS**, ante mí, **MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO,**

23

23 Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito Comparecen a la celebración

24

24 de este contrato, por una parte, el señor José Flores Fernández; de estado

25

25 civil casado, a quien para efecto de este contrato se le denominará EL

26

26 VENDEDOR; y, por otra parte, comparece el señor: Oswaldo Javier

MANUEL POLIT LASSO Y AV. CAMILO PONCE
TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626
MAIL: notaria85quito@gmail.com

1 Flores Morales, de estado civil casado con Gladys Patricia Caluguillin
2 Tipantuña, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos
3 de este contrato se le denominará EL COMPRADOR- Los comparecientes
4 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón Quito,
5 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a
6 quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
7 ciudadanía que en fotocopia se agregan a este instrumento; y me piden
8 que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
9 **NOTARIO** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
10 incorporar una en la que conste la compraventa de derechos y acciones
11 fincados en un lote de mayor extensión de conformidad con las siguientes
12 clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
13 celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y
14 acciones, por una parte, en calidad de vendedor, el señor José Flores
15 Fernández; de estado civil casado, por sus propios derechos y, por otra
16 parte y en calidad de comprador el señor Oswaldo Javier Flores Morales
17 de estado civil casado con Gladys Patricia Caluguillin Tipantuña, por sus
18 propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en
19 esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura
20 pública celebrada en la ciudad de Quito, el doce de febrero de mil
21 novecientos ochenta, ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito,
22 doctor Rodrigo Salgado Valdez y legalmente inscrita en el Registro de la
23 Propiedad del cantón Quito, el seis de junio de mil novecientos ochenta,

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO



1 consta que los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito
2 Fernández Nacasha, dieron en donación y adjudicación a favor del señor
3 José Flores Fernández, en estado civil viudo, el lote de terreno número
4 SIETE situado en la parroquia de Conocoto de este cantón Quito, provincia
5 de Pichincha, de una superficie aproximada de una hectárea. El mismo
6 que se encuentra ubicados dentro de los siguientes linderos generales:
7 Por el Norte, con la quebrada llamada Chaupjurco; Por el Sur, con el lote
8 número seis adjudicada a María Melchora Flores, en una extensión de
9 ciento treinta y siete metros, y en cuatro metros, con propiedad de los
10 donantes; Por el Este, con la Autopista Quito – Valle de los Chillos, en una
11 longitud de ochenta y tres metros; y Por el Oeste, con propiedad de los
12 donantes, en una longitud de cincuenta y cuatro metros cincuenta
13 centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
14 ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el
15 señor José Flores Fernández, libre y voluntariamente vende y da en
16 perpetua enajenación a favor del señor Oswaldo Javier Flores Morales,
17 casado con Gladys Patricia Caluguillin Tipantuña, los DERECHOS Y
18 ACCIONES DE PROPIEDAD DE VENDEDOR CORRESPONDIENTES
19 AL CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (4.50%), del inmueble
20 antes descrito y especificado en la cláusula segunda de los antecedentes,
21 con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres
22 activas y pasivas y todo cuanto derecho sea anexo. CUARTA: PRECIO.-

MANUEL POLIT LASSO Y AV. CAMILO PONCE
TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626
MAIL: notaria85quito@gmail.com

1 El precio pactado por las partes por los derechos y acciones que el
2 comprador se compromete a pagar es de suma de TREINTA Y DOS MIL
3 DOLARES AMERICANOS (\$32.000.00), que paga al contado y al
4 momento de firmar la escritura y que el vendedor declara haberlo recibido
5 a su entera satisfacción; razón por lo cual declara que no tiene nada que
6 reclamar en el futuro. QUINTA: SANEAMIENTO.- El vendedor declara que
7 sobre el inmueble no pesa gravamen alguno y transfiere a favor del
8 comprador el dominio, posesión, uso, goce, sus entradas y salidas sobre
9 los derechos y acciones antes indicados, así mismo se compromete al
10 saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley. SEXTA.- El comprador
11 acepta esta escritura en todas sus partes, que conocen el inmueble en
12 donde se encuentran fincados los derechos y acciones que adquieren que
13 se hallan en posesión de los mismos, sin tener que hacer reclamación
14 alguna en el futuro por cabida ni linderos. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los
15 gastos que demanden la celebración de esta escritura correrá a cargo del
16 comprador. OCTAVA: AUTORIZACION.- El vendedor autoriza a los
17 compradores para que inscriban esta escritura en el Registro de la
18 Propiedad. NOVENA: CONTROVERSIA Y DOMICILIO.- En caso de
19 divergencias relacionadas con el cumplimiento del presente contrato, las
20 partes renuncian fuero y domicilio y se someten al trámite verbal sumario
21 ante los Jueces de lo Civil de esta ciudad de Quito. DECIMA.- Las partes
22 contratantes ratifican en cada una de las partes y cláusulas objeto de este
23 contrato de compraventa. Usted señor Notario se dignara poner las demás

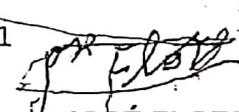
MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO



1 cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de este contrato (HASTA
2 **AQUI LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que
3 se halla firmada por Doctora. Beatriz Amaya Bravo. con matrícula
4 profesional número tres ocho seis cuatro (3864) del Colegio de Abogados
5 de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se
6 observaron los preceptos legales del caso y leído que les fue a los
7 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad
8 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo
9 que doy fe.-

10

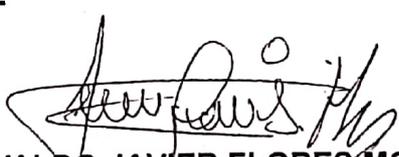
11


12 **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**

13 **C.C.-**

14

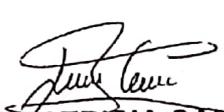
15


16 **OSWALDO JAVIER FLORES MORALES**

17 **C.C.- 1717 30436 - 2.**

18

19


20 **GLADYS PATRICIA CALUGUIÁN TIPANTUÑA**

21 **C.C.- 1720 28998**

22

23

24

25


MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

MANUEL POLIT LASSO Y AV. CAMILO PONCE 85
TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626 Mgs. E. Santiago Alvarez A.
MAIL: notaria85quito@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO 2016		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2016-07-05-	
CEDULA/RUC 01717304362		NOMBRES FLORES MORALES OSWALDO IA		FECHA DE EMISIÓN 2016-07-05-	Nº. DE CUOTAS 1 de 1
AVALÚO IMPONIBLE 32,000.00	VALOR ANUAL 0.00	TOTALIDAD 0.00	EXONERACIÓN REBAJA 0.00	INTERÉS 0.00	
CONCEPTO			CANCELACION. REGISTROS	32.00	COACTIVA 0.00
				1.80	SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR 121212	No. VENTANILLA	BANCO 12720220	CUENTA	PAGO TOTAL 32.80	
TRANSACCIÓN FLORES FERNANDEZ JOSE					1106351
No. COMPROBANTE					
0606115		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO 2016	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2016-07-05-	
CÉDULA/RUC 01717304362	NOMBRES FLORES MORALES OSWALDO JA.		FECHA DE EMISIÓN 2016-07-05-	No. DE CUOTAS 1 a 1
AVALUO IMPONIBLE 32.000.00	VALOR ANUAL 0.00	TOTALIDAD 0.00	EXONERACIÓN REBAJA 0.00	INTERÉS 0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		32.00	COACTIVA 0.00
			1.80	SUBTOTAL 0.00
				PAGO TOTAL 33.80
COBRADO POR Icarvaj	No. VENTANILLA	BANCO 12720250	CUENTA	PAGO TOTAL 33.80
TRANSACCIÓN FLORES FERNANDEZ JOSE			- 1106350	
No. COMPROBANTE				
0606114		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : SAO 2014-TD-51303
 Fecha de liquidación : 2014-12-09

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
 PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los tributos de la transferencia de dominio del contrato de:
 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga : FLORES FERNANDEZ JOSE Tradente / Vendedor
 A favor de : FLORES MORALES OSWALDO JAVIER Adquiriente / Comprador
 Predio / s : 339246
 Avaluo Catastral : \$17.893,07 Porcentaje : 4,50%
 Valor Contractual : \$32.000,00

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	\$ 0,00	ART.559 COOTAD
ALCABALA:	\$ 320,00	XXXXXX
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	\$ 11,88	XXXXXX

Fecha de Impresión del Certificado : 2016-07-04
 Liquidador responsable : malanuca

Atentamente,



Firma :

[Handwritten Signature]
 DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS



Título de Crédito / : 00006425522

Orden para Pago

Año de : 2014

Tributación

Identificación : 00001717304362

Contribuyente : FLORES MORALES OSWALDO JAVIER

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

Fecha Emisión : 2014/12/09

Fecha Pago : 2016/07/01

Número de Trámite : 0339246

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 4.50%
OTORGA FLORES FERNANDEZ JOSE
A FAVOR DE FLORES MORALES OSWALDO JAVIER SOBRE
\$32000.00 NOTARIA 46 (QUITO)

CONCEPTO
ALCABALAS

TOTALES
320.00

Subtotal : 320.00
Descuento : -0.00
Total Cancelado : 320.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14642504

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 04 de julio del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

**BANCO PACIFICO
MUNICIPAL**



Título de Crédito / : 00006425526

Orden para Pago

Año de : 2014

Tributación

Identificación : 00001717304362

Contribuyente : FLORES MORALES OSWALDO JAVIER

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

Fecha Emisión : 2014/12/09

Fecha Pago : 2016/07/01

Número de Trámite : 0339246

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 4.50%
OTORGA FLORES FERNANDEZ JOSE
A FAVOR DE FLORES MORALES OSWALDO JAVIER SOBRE
\$32000.00 NOTARIA 46 (QUITO)

CONCEPTO
OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES
11.88

Subtotal : 11.88
Descuento : -0.00
Total Cancelado : 11.88

Transacción : 14642511

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

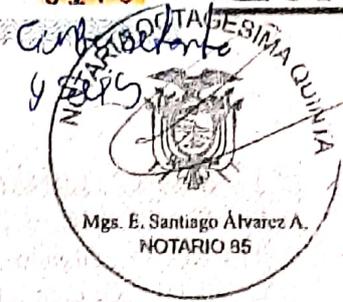
Fecha de impresión : lunes, 04 de julio del 2016

Nº 115941

0176

QUITO

ALCALDÍA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110200600001

FECHA DE INGRESO: 22/06/2016

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1980-3-610f-755i-8284r ventas CBO

Tarjetas: T00000021352;

Matriculas://28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Nacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con repertorio 64216 del libro de demandas y con fecha ONCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las CATORCE horas, y TRES minutos, se me presentó el auto de CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 1000-2015-JB, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue SEGUNDO PUMASUNTA CHACHA y MARIA ZOILA ESPERANZA YAGCHIREMA CHANO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, Herederos conocidos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA

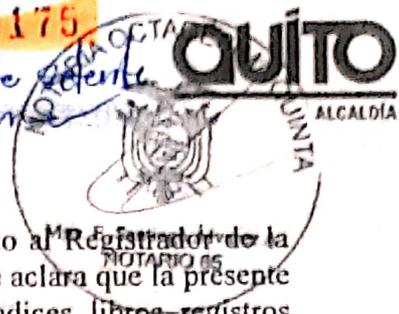
REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

OTRO
10017 24

TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedon S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 708,61 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos. NORTE, con propiedad del señor Eddy Patricio Morales Gualotuña en 45,06 metros; SUR, en dos medidas: Con propiedad de Julio Catota en 32,50 metros y del señor Patricio Quishpe en 17,21 metros; ESTE, con propiedad del señor Juan Pilaquinga, en 17,01 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedon, en 13,52 metros.- Con repertorio 70522 del libro de demandas y con fecha TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las ONCE horas, y VEINTE Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 549-2014-VR, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue MARIA DEL PILAR QUINTANA RENGEL, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, Herederos de los difuntos señores-MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Caspicar S/N y Pedro Bedon de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 1.082,30 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor José Vicente Quintana Tapia, en la longitud de 32,38 metros; SUR, con la calle Caspicara, en la longitud de 32,61 metros; ESTE, con propiedad de los herederos del señor Manuel Flores, en la longitud de 34,20 metros; OESTE, con propiedad del señor Miguel Ángel Tul, en la longitud de 32,45 metros.-Con repertorio 90351 del libro de demandas y con fecha DOS-DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las TRECE horas, y VEINTE Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 10731-2015, cuya copia fotostática se adjunta en ocho fojas, que sigue JAIME ALCIDES PUMASUNTA YAGCHIREMA y ROSA JARAMILLO TOLEDO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARIA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARIA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ Y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, herederos conocidos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedon S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 739,16 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor Marco Murillo, en 39,47 metros; SUR, con propiedad del señor Segundo Pumasunta Chacha en 45,06 metros; ESTE, con propiedad de la señora Gladis Velá, en dos medidas 18,85 metros y 2,82 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedon, en 13,50 metros.-- Se revisó A NOMBRE DE JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, con un solo nombre y los dos apellidos,----- Se aclara que ha realizado ventas de derechos y acciones, para su especificación deberá solicitar la certificación de ventas.----- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.----- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con

0175

Cirte de este y con



Nº 115942

interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2016 ocho a.m.**

[Handwritten signature]

Responsable: YCC

[Large handwritten signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





0174

Cincosenta u
cuota

CIUDADANIA 170078861-3
FLORES FERNANDEZ JOSE
PICHINCHA/QUITO/CONDOTO
01 AGOSTO 1930
002-2 0329 02114 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1930

JAY [Signature]

ECUATORIANA***** VI333E1122
CASADO MARIA MILLINGALLE
PRIMARIA ALBANIL
MANUEL FLORES
MARIA FERNANDEZ
QUITO 03/08/2006
03/08/2018
REN 2051931

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171730436-2**



CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **FLORES MORALES OSWALDO JAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 CONOCOTO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1985-05-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
GLADYS PATRICIA CALUQUILLIN TIPANTUÑA

0173
C. ato de identidad

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER COMER-ADM**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FLORES VICENTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORALES MARIA HERMELINDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-12-03**
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-12-03**

Director General: *[Signature]*
 Jefe de Establecimiento: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral

030
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0142
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **1717304362**
 CÉDULA: **FLORES MORALES OSWALDO JAVIER**

FICHINCHA: **QUITO**
 PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 CONOCOTO
 PARROQUIA: **0**
 ZONA: **0**

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA


 N. 172028998-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES CALUGULLIN TIPANTUÑA GLADYS PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO EL SALVADOR
 FECHA DE NACIMIENTO 1898-03-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 OSWALDO JAVIER FLORES MORALES



0172
 Ciudad. Sefento y dos

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 V33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALUGULLIN IGUAMBA CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TIPANTUÑA SANGUÑA MARÍA LUCRECIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-12






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0150 1720289980
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALUGULLIN TIPANTUÑA GLADYS PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA CENTRO HISTORICO 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA



L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO

Quito setenta y a
0171



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ A FAVOR DE: OSWALDO JAVIER FLORES MORALES Y GLADYS PATRICIA CALUGUILLIN TIPANTUÑA el día de hoy siete de julio del dos mil dieciséis.

Mgs. E. Santiago Alvarez A.
MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



MANUEL POLIT LASSO Y AV. CAMILO PONCE
TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626
MAIL: notaria85quito@gmail.com

Nº 123253

0170
Carlo Estrella

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 56344

Matrículas Asignadas.-

CONOC0010334. EL CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de los derechos y acciones
fincados sobre el LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.
Catastro: 21305-01-001 Predio: 339246

martes, 19 julio 2016, 12:59:26 PM



[Handwritten signature]

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

FLORES FERNANDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR
FLORES MORALES OSWALDO JAVIER en su calidad de COMPRADOR
CALUGUILLIN TIPANTUÑA GLADYS PATRICIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Revisor.- ROSA CARRERA
Amanuense.- ROSA CARRERA

JT-0002122



Factura: 003-001-000004020



20161701085P00854

0169

carbo sesenta y tres

Handwritten signature/initials

Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 85

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701085P00854						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2016, (12:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES FERNANDEZ JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700788613	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES MILLINGALLE DAVID GEOVANNI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718439852	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CONOCOTO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	36000.00						


 Mgs. E. Santiago Álvarez A.
 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 NOTARIO 85
 NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 85
 Mgs. E. Santiago Álvarez A.

0168
Cabrera
och



1 **ESCRITURA No. 20161701085P00854**

2

3

4 **ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE**
5 **DERECHOS Y ACCIONES.**

6

7 **QUE OTORGA:**

8 **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**

9

10 **A FAVOR DE:**

11

12 **DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE**

13

14

15 **CUANTIA: USD \$ 36000**

16

17

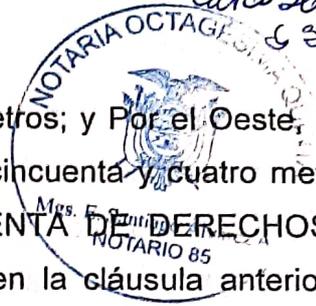
18 **DI: 2 COPIAS**

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
20 Ecuador, hoy día **LUNES CUATRO (04) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL**
21 **DIECISEIS**, ante mí, **MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**,
22 Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, por una parte, en
23 calidad de **VENDEDOR**, el señor **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**, de estado
24 civil casado; y, por otra, en calidad de **COMPRADOR**, el señor **DAVID**

1 **GEOVANNI FLORES MILLINGALLE.-** Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón Quito, todos
3 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes
4 de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
5 ciudadanía que en fotocopia se agregan a este instrumento; y me pide que
6 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
8 incorporar una en la que conste la compraventa de derechos y acciones
9 fincados en un lote de mayor extensión de conformidad con las siguientes
10 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
11 de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una
12 parte, en calidad de vendedor, el señor José Flores Fernández; de estado
13 civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de
14 comprador el señor David Geovanni Flores Millingalle, de estado civil
15 soltero por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
16 domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
17 Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el doce de
18 febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Decimo Primero del
19 cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez y legalmente inscrita en el
20 Registro de la Propiedad del cantón Quito, el seis de junio de mil
21 novecientos ochenta, consta que los cónyuges Manuel Flores Cargua y
22 María Transito Fernández Ñacasha, dieron en donación y adjudicación a
23 favor del señor José Flores Fernández, en estado civil viudo, el lote de
24 terreno número SIETE situado en la parroquia de Conocoto de este cantón
25 Quito, provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de una
26 hectárea. EL mismo que se encuentra ubicados dentro de los siguientes
27 linderos generales: Por el Norte, con la quebrada llamada Chaupieurco; Por
28 el Sur, con el lote número seis adjudicada a María Melchora Flores, en una
29 extensión de ciento treinta y siete metros, y en cuatro metros, con
30 propiedad de los donantes; Por el Este, con la Autopista Quito – Valle de

0167

Cato 2020/21
& 31C



1 los Chillos, en una longitud de ochenta y tres metros; y Por el Oeste, con
2 propiedad de los donantes, en una longitud de cincuenta y cuatro metros
3 cincuenta centímetros.- TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
4 ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el
5 señor José Flores Fernández, libre y voluntariamente vende y da en
6 perpetua enajenación a favor del señor David Geovanni Flores Millingalle,
7 los DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE VENDEDOR
8 CORRESPONDIENTES AL CINCO POR CIENTO (5%), del inmueble antes
9 descrito y especificado en la cláusula segunda de los antecedentes, con
10 todas sus entradas y salidas, usos costumbres y servidumbres activas y
11 pasivas y todo cuanto derecho sea anexo.- CUARTA: PRECIO.-El precio
12 pactado por las partes por los derechos y acciones que el comprador se
13 compromete a pagar es de suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES
14 AMERICANOS (\$36.000.00), que paga al contado y al momento de firmar
15 la escritura y que el vendedor declara haberlo recibido a su entera
16 satisfacción; razón por lo cual declara que no tiene nada que reclamar en el
17 futuro.- QUINTA: SANEAMIENTO.- El vendedor declara que sobre el
18 inmueble no pesa gravamen alguno y transfiere a favor del comprador el
19 dominio, posesión, uso, goce, sus entradas y salidas sobre los derechos y
20 acciones antes indicados, así mismo se compromete al saneamiento por
21 evicción de acuerdo a la Ley.- SEXTA.- El comprador aceptan esta
22 escritura en todas sus partes, que conocen el inmueble en donde se
23 encuentran fincados los derechos y acciones que adquieren que se hallan
24 en posesión de los mismos, sin tener que hacer reclamación alguna en el
25 futuro por cabida ni linderos.- SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que
26 demanden la celebración de esta escritura correrá a cargo del comprador.-
27 OCTAVA: AUTORIZACION.- El vendedor autoriza al comprador para que
28 inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad.- NOVENA:
29 CONTROVERSIA Y DOMICILIO.- En caso de divergencias relacionadas
30 con el cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian fuero y

1 domicilio y se someten al trámite verbal sumario ante los Jueces de lo Civil
2 de esta ciudad de Quito.- DECIMA.- Las partes contratantes ratifican en
3 cada una de las partes y cláusulas objeto de este contrato de
4 compraventa.- Usted señor Notario se dignara poner las demás cláusulas
5 de estilo y rigor para la plena validez de este contrato.- (HASTA AQUI LA
6 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla
7 firmada por la Abogada Lucia Carrillo, con matricula profesional número
8 uno siete guion dos cero cero ocho guion ocho cero nueve del Foro de
9 Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
10 preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí,
11 el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando
12 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.-

13
14
15
16

José Flores



17 **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**

18 **C.C. No.- 170078861-3**

19
20

DAVID FLORES



21 **DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE**

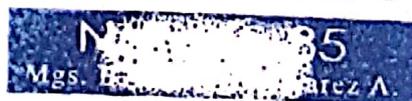
22 **C.C. No.- 171843985-2**

23
24
25



26 **MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**

27 **NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



0166

Cinco setenta y seis

CIUDADANIA 170078861-3

FLORES FERNANDEZ JOSE
PICHINCHA/QUITO/CONDOTO
01 AGOSTO 1930
002-2 0329 02114 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1930

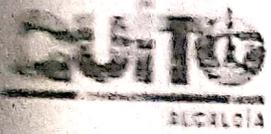


EQUATORIANA
CABADO
PRIMARIA
MANUEL FLORES
MARIA FERNANDEZ
QUITO
03/08/2018



REN 2051931





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Código de Crédito : 00010296144
Código para Pago :
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001718439852
Contribuyente : FLORES MILLINGALLE DAVID GEOVANNI

Fecha Emisión : 2016/03/17

Fecha Pago : 2016/03/30

IDENTIFICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
País :

Patente : 0101038

INFORMACIÓN
CÓDIGO-ALC-112357-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	360.00
Subtotal :	360.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	360.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 13957414
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : miércoles, 30 de marzo del 2016

0172346

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220724492001
FECHA DE INGRESO: 10/02/2016

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1980-3-610f-755i-8284r ventas DIC
Tarjetas: T00000021352;
Matriculas: 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SEITE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE FLORES FERNANDEZ, viudo.

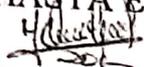
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

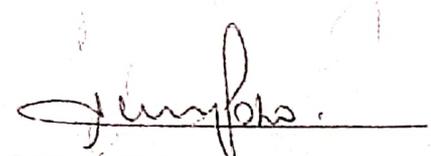
Mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Nacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos. Se inscribe A NOMBRE DE JOSE FLORES FERNANDEZ, con un solo nombre y los dos apellidos con C.I 1700788613.--- Se aclara que ha realizado ventas de derechos y acciones, para su especificación deberá solicitar la certificación de ventas.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo

a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.--LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: YCC


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



171843985-2

CITADIANIA
FLORES MILLINGALLE
DAVID GEOVANNI

PROVINCIA
RUBENAHUI
BAR RAFAEL

FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTRUCTURA SOLTERO

EMPLEADO PRIVADO
MILLINGALLE FLORES MILLINGALLE DAVID GEOVANNI
MILLINGALLE MARIA NIEVES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-01



0163
con fecha de hoy

30
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NACIONALES REGIONALES Y LOCALES
10 - 0127 1718439852
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES MILLINGALLE DAVID GEOVANNI

PROVINCIA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
PRESIDENTE DE LA JUNTA

STADUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de CRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.QUE ORGA: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ A FAVOR DE: DAVID GEOVANNI DRES MILLINGALLE, en Quito, a cuatro de hoy cuatro de abril del dos mil císéis.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Notaría 85
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

025667

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 29211

Matrículas Asignadas.-

CONOC0032732 el cinco por ciento de los Derechos y Acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 339146.

NO

Viernes, 15 abril 2016, 10:19:56 AM

[Firma]
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

FLORES FERNANDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR

FLORES MILLINGALLE DAVID GEOVANNI en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Auxiliar - SANDRA CEVALLOS *[Firma]*

Revisor - LUIS EDUARDO HARO CONGACHA

Ampliense - LUIS EDUARDO HARO CONGACHA

EC-0157369



0162

quito sesenta y dos

Factura: 003-001-000004015



20161701085P00852

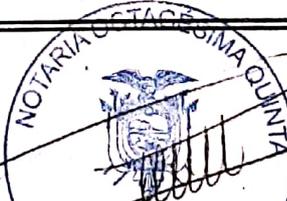


JENNY

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701085P00852					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ABRIL DEL 2016, (11:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES FERNANDEZ JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700788613	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES MILLINGALLE JENNY MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717199275	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	CATOTA VELA MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715331649	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CONOCOTO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		29000.00					


 Mgs. E. Santiago Alvarez A.
 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 85
 Mgs. E. Santiago Alvarez A.

0161

Udo Zeseton
m



1 **ESCRITURA No. 20161701085P00852**

2

3 **ESCRITURA DE COMPRAVENTA.**

4 **QUE OTORGA:**

5 **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**

6 **A FAVOR DE:**

7 **JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE Y**

8 **MARIO JOSÉ CATOTA VELA**

9 **CUANTIA: USD \$ 29000**

10

11 **DI: 2 COPIAS**

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
13 Ecuador, hoy día **CUATRO (04) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL**
14 **DIECISEIS**, ante mí, **MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**,
15 Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, por una parte, en
16 calidad de **VENDEDOR**, el señor **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**, de estado
17 civil **casado**; y, por otra, en calidad de **COMPRADORES**, la señorita
18 **JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE** de estado civil soltera y el
19 señor **MARIO JOSÉ CATOTA VELA** de estado civil soltero.- Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este
21 cantón Quito, todos mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
22 obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus
23 cédulas de ciudadanía que en fotocopia se agregan a este instrumento; y
24 me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
25 **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

1 sírvase incorporar una en la que conste la compraventa de derechos y
2 acciones fincados en un lote de mayor extensión de conformidad con las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
4 celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y
5 acciones, por una parte, en calidad de vendedor, el señor José Flores
6 Fernández; de estado civil casado, por sus propios derechos y, por otra
7 parte y en calidad de compradores la señorita Jenny Maribel Flores
8 Millingalle de estado civil soltera, por sus propios derechos y el señor Mario
9 José Catota Vela, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los
10 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito.-
11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la
12 ciudad de Quito, el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el
13 Notario Decimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez y
14 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el seis
15 de junio de mil novecientos ochenta, consta que los cónyuges Manuel
16 Flores Cargua y María Transito Fernández Ñacasha, dieron en donación y
17 adjudicación a favor del señor José Flores Fernández, en estado civil viudo,
18 el lote de terreno número SIETE situado en la parroquia de Conocoto de
19 este cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de
20 una hectárea. El mismo que se encuentra ubicados dentro de los siguientes
21 linderos generales: Por el Norte, con la quebrada llamada Chaupiurco; Por
22 el Sur, con el lote número seis adjudicada a María Melchora Flores, en una
23 extensión de ciento treinta y siete metros, y en cuatro metros, con
24 propiedad de los donantes; Por el Este, con la Autopista Quito – Valle de
25 los Chillos, en una longitud de ochenta y tres metros; y Por el Oeste, con
26 propiedad de los donantes, en una longitud de cincuenta y cuatro metros
27 cincuenta centímetros.- TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
28 ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el

0160

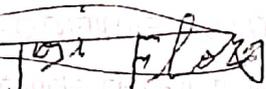
C. Torres



1 señor José Flores Fernández, libre y voluntariamente vende y da en
 2 perpetua enajenación a favor de la señorita Jenny Maribel Flores Millingale
 3 y el señor Mario José Catota Vela, los DERECHOS Y ACCIONES DE
 4 PROPIEDAD DE VENDEDOR CORRESPONDIENTES AL CUATRO POR
 5 CIENTO (4%), del inmueble antes descrito y especificado en la cláusula
 6 segunda de los antecedentes, con todas sus entradas y salidas, usos
 7 costumbres y servidumbres activas y pasivas y todo cuanto derecho sea
 8 anexo.- CUARTA: PRECIO.-El precio pactado por las partes por los
 9 derechos y acciones que el comprador se compromete a pagar es de suma
 10 de VIENTE Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 29.000.00), que
 11 paga al contado y al momento de firmar la escritura y que el vendedor
 12 declara haberlo recibido a su entera satisfacción; razón por lo cual declara
 13 que no tiene nada que reclamar en el futuro.- QUINTA: SANEAMIENTO.- El
 14 vendedor declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno y
 15 transfiere a favor de los compradores el dominio, posesión, uso, goce, sus
 16 entradas y salidas sobre los derechos y acciones antes indicados, así
 17 mismo se compromete al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley.-
 18 SEXTA.- Los compradores aceptan esta escritura en todas sus partes, que
 19 conocen el inmueble en donde se encuentran fincados los derechos y
 20 acciones que adquieren que se hallan en posesión de los mismos, sin tener
 21 que hacer reclamación alguna en el futuro por cabida ni linderos.-
 22 SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración de
 23 esta escritura correrá a cargo de los compradores.- OCTAVA:
 24 AUTORIZACION.- El vendedor autoriza a los compradores para que
 25 inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad.- NOVENA:
 26 CONTROVERSIA Y DOMICILIO.- En caso de divergencias relacionadas
 27 con el cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian fuero y
 28 domicilio y se someten al trámite verbal sumario ante los Jueces de lo Civil

1 de esta ciudad de Quito.- DECIMA.- Las partes contratantes ratifican en
2 cada una de las partes y cláusulas objeto de este contrato de
3 compraventa.- Usted señor Notario se dignara poner las demás cláusulas
4 de estilo y rigor para la plena validez de este contrato.- (HASTA AQUI LA
5 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla
6 firmada por la Abogada Carla Soffa Buenaño con matrícula profesional
7 número uno cuatro siete uno seis del Colegio de Abogados de Pichincha.-
8 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
9 legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario,
10 se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el
11 protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.-
12

13


14 **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**

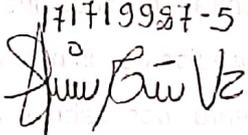
15 C.C. No

16


17 **JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE**

18 C.C. No

19


20 **MARIO JOSÉ CATOTA VELA**

21 C.C. No 171533164-9

22

23

24

25

26


MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Notario 85
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

0159
Cristóbal Amador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C220724491001
FECHA DE INGRESO: 10/02/2016

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1980-3-610f-755i-8284r ventas
Tarjetas: T00000021352;
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Nacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: Se revisó A NOMBRE DE JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, con un solo nombre y los dos apellidos.- Se aclara que ha realizado ventas de derechos y acciones, para su especificación deberá solicitar la certificación de ventas.- No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o-error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su

inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: JLR

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Ciste con los
och

0158

CIUDADANIA 170078861-3
FLORES FERNANDEZ JOSE
PICHINCHA/QUITO/CINCOITO
01 AGOSTO 1930
002-2 0309 02114 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1930



José Flores

EQUATORIANA ***** OCTAVIO 33 1122
CASAS MARIA HILLINGALLE
PRIMARIA ALBAHIL
PICHINCHA FLORES
MARIA FERNANDEZ
QUITO 03/08/2008
03/08/2018
Mgs. E. Santiago Alva
REN 20519915



0157
Cuent concertu
SILVA QUINTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CITILACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
N.º 1717199276
APellidos y Nombres: FLORES MILLINGALLE JENNY MARIBEL
Lugar de nacimiento: PICHINCHA RUMINAHUI SAN PABLO
Fecha de nacimiento: 1981-10-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / CATEGORIA: ING. EN ALIMENTOS
V444574444

APellidos y Nombres del Padre: FLORES JOSE
APellidos y Nombres de la Madre: MILLINGALLE MARIA NIEVES
Lugar y fecha de expedición: QUITO 2012-09-19
Fecha de expiración: 2022-09-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

033
033-0088
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1717199276
CEDULA: FLORES MILLINGALLE JENNY MARIBEL

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: PARRAQUIN
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
ZONA: 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0156

*Gto. a cubo g
seis*

EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No : 2016-TD-0101069
Fecha de Liquidación: 2016/03/21



SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones
 que otorga: FLORES FERNANDEZ JOSE Tradente / Vendedor
 a favor de: FLORES MILLINGALLE JENNY MARIBEL Y OTRO Adquirente / Comprador
 Predio/s: 339246
 Avaluo Catastral: 656438.83 Porcentaje: 4.0000 %
 Valor Contractual: 29000.00

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	ART.559 COOTAD
ALCABALA:	290.00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	24.79	

Fecha de Impresión del certificado: 2016/03/30
 Liquidador responsable: malanuca

Atentamente,
 Firma: *[Handwritten Signature]*

ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Dirección Metropolitana Tributaria



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal de Quito: [quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec)

61,60

0155

Certo comprobante



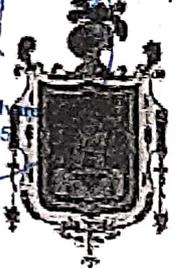
COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

NOTA



Mgs. E. Santiago Alvarado
NOTARIO 85



BANCO PACIFICO MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010300570
Orden para Pago
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001700788613
Contribuyente : FLORES FERNANDEZ JOSE

Fecha Emisión : 2016/03/21

Fecha Pago : 2016/03/30

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0101069

INFORMACIÓN

101069-OBR-100974

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	24.79
Subtotal :	24.79
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	24.79

Transacción : 13957473
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

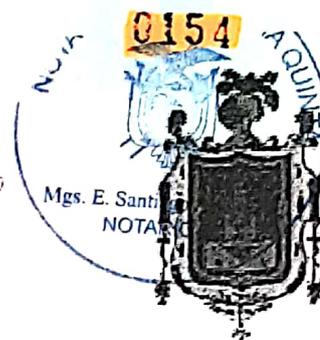
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de Impresión : miércoles, 30 de marzo del 2016

Cito concreto y asfalto



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010300569
Orden para Pago
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001717199275
Contribuyente : FLORES MILLINGALLE JENNY MARIBEL

Fecha Emisión : 2016/03/21

Fecha Pago : 2016/03/30

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0101069

INFORMACIÓN
101069-ALC-112701-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	290.00
Subtotal :	290.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	290.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 13957462
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : miércoles, 30 de marzo del 2016

Carrito comprobante
4/2016

0153



GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2016	COMPROBANTE DE COBRO	2016-03-30
CÓDULO/RUC	NOMBRES	No. DE CUOTAS
1717199275	FLORES MILLINGALLE JENNY M	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	EXONERACIÓN REBAJA
29,000.00	0.00	0.00
		INTERÉS
		0.00
		COACTIVA
		0.00
		SUBTOTAL
		0.00
		PAGO TOTAL
		30.20
COBRADO POR	No. VENTANILLA	CUENTA
FEVREJ	5294777	
TRANSACCIÓN		
FLORES FERNANDEZ JOSE		1485215
No. COMPROBANTE		
0585900		
	DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

[Signature]
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMPROBANTE DE COBRO			2016-03-30	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1717199275	FLORES MILDINGAITE JENNY M			2016-03-30	1-11
AVALLIO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REDAJA	INTERÉS
29.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		GANCELACION ALCABALAS 2006		COACTIVA	
			29.00	0.00	
			1.20		
CORRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
[centra]		5294777			30.80
TRANSACCIÓN					
FLORES FERNANDEZ JOSE				1099214	
No. COMPROBANTE		DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			
0585899					



APELLIDOS Y NOMBRES
CATOTA VELA MARIO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CONOCOTO
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero




0151
circulo circulo y un

QUITO
 2011-08-19
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-19

Mgs. E. Santiago Alvarez A.
 NOTARIO 85

DIRECTOR GENERAL
 PARA SU COTIZACION

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 17-05-13704 DM633806

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
CATOTA VELA MARIO JOSE
 GRADO
SARGENTO SEGUNDO

CEDULA
1715331649

AUTORIZADO
 - Instituciones Militares - Hospitales Militares




FECHA DE EMISION 08-09-2015
 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA
 1000862100

TIPO DE SANGRE
 ORH+

CRM. EBC HERMAN O PONTON VELAZ
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de ESCRITURA DE COMPRAVENTA. QUE OTORGA: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ A FAVOR DE: JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE Y MARIO JOSÉ CATOTA VELA, en Quito el día de hoy cuatro de abril del dos mil dieciséis.

NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA

 Mgs. E. Santiago Alvarez A.
MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Nº 025632

0150

Ciudad Cuzco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 29208

Matrículas Asignadas.-

CONOC0010334 CUATRO POR CIENTO (4%) de Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.
Catastro: 0 Predio: 339246

NO

viernes, 15 abril 2016, 10:18:11 AM

[Firma]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

FLORES FERNANDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR
FLORES MILLINGALLE JENNY MARIBEL en su calidad de COMPRADOR
CATOTA VELA MARIO JOSE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO
Revisor.- SUSANA FIERRO
Amanuense.- ANDREA CRISTINA GRANDA MEJIA

SS-0057566



STRO
E PROPIEDAD



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

FAVOR: PIEDAD FLORES FERNÁNDEZ

INMUEBLE: DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE VENDEDOR
CORRESPONDIENTES AL DIEZ POR CIENTO (10%)

PARROQUIA: Conocoto

CUANTÍA: 68.600.00

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2014

Escritura No 2014-17-01-46-P0011162

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

A FAVOR DE:

PIEDAD FLORES FERNÁNDEZ

PRECIO: USD. 68.600.00

Di: 2 copias

R.G.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes dieciséis (16) de diciembre del dos mil catorce, a las ocho horas treinta minutos, ante mi, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA

1 MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO,
2 comparece, por una parte el señor: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ; de estado
3 civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien en
4 adelante y para efectos del presente contrato se le denominara
5 el "VENDEDOR"; y, por otra parte la señora PIEDAD FLORES
6 FERNÁNDEZ de estado civil casada con MANUEL JESÚS MORALES
7 COLUMBA, (por sus propios y personales derechos," a quien en
8 adelante y para efectos del presente contrato se le denominara
9 la "COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en el
11 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y
12 obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me
13 presentan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de
14 esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y
15 voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo
16 tenor literal es el siguiente: " SEÑORA NOTARIA.- En su Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la
18 compraventa de derechos y acciones fincados en un lote de mayor extensión
19 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
20 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura
21 de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de
22 vendedor, el señor JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ; de estado civil casado, por
23 sus propios derechos y, por otra parte y en calidad de compradora la señora
24 PIEDAD FLORES FERNÁNDEZ de estado civil casada con MANUEL
25 JESÚS MORALES COLUMBA por sus propios derechos. Los
26 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito.
27 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la
28 ciudad de Quito, el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0147

Cite cuprebor
si etc

1 Notario Decimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado
2 Valdez y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito,
3 el seis de junio de mil novecientos ochenta, consta que los cónyuges Manuel
4 Flores Cargua y María Transito Fernández Ñacasha, dieron en
5 donación y adjudicación a favor del señor José Flores Fernández, en
6 estado civil viudo, el lote de terreno número SIETE situado en la
7 parroquia de Conocoto de este cantón Quito, provincia de Pichincha, de una
8 superficie aproximada de una hectárea. El mismo que se encuentra
9 ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con la
10 quebrada llamada Chaupjurco; Por el Sur, con el lote número seis
11 adjudicada a María Melchora Flores, en una extensión de ciento treinta y siete
12 metros, y en cuatro metros, con propiedad de los donantes; Por el Este, con
13 la Autopista Quito - Valle de los Chillos, en una longitud de ochenta y tres
14 metros; y Por el Oeste, con propiedad de los donantes, en una longitud
15 de cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros. TERCERA:
16 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes
17 expuestos en la cláusula anterior el señor José Flores Fernández, libre y
18 voluntariamente vende y da en perpetua enajenación a favor de la señora
19 Piedad Flores Fernández, casada con Manuel Jesús Morales Columba, los
20 DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE VENDEDOR
21 CORRESPONDIENTES AL DIEZ POR CIENTO (10%), del inmueble antes
22 descrito y especificado en la cláusula segunda de los antecedentes, con
23 todas sus entradas y salidas, usos costumbres y servidumbres activas y
24 pasivas y todo cuanto derecho sea anexo. CUARTA: PRECIO.-El precio
25 pactado por las partes por los derechos y acciones que la compradora se
26 compromete a pagar es de suma de SESENTA Y OCHO MIL
27 SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 68.600.00), que paga al
28 contado y al momento de firmar la escritura y que el vendedor declara

haberlo recibido a su entera satisfacción; razón por lo cual declara que
tiene nada que reclamar en el futuro. QUINTA: SANEAMIENTO.- El
vendedor declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno y
transfiere a favor de la compradora el dominio, posesión, uso, goce, sus
entradas y salidas sobre los derechos y acciones antes indicados, así
mismo se compromete al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley.
SEXTA.- La compradora acepta esta escritura en todas sus partes, que
conoce el inmueble en donde se encuentran fincados los derechos y
acciones que adquieren que se halla en posesión de los mismos, sin tener
que hacer reclamación alguna en el futuro. SÉPTIMA: GASTOS.-
Todos los gastos que demanden la celebración de esta escritura correrá a
cargo de la compradora. OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El vendedor
autoriza a la compradora para que inscriba esta escritura en el Registro de
la Propiedad. NOVENA: CONTROVERSIA Y DOMICILIO.- En caso de
divergencias relacionadas con el cumplimiento del presente contrato, las
partes renuncian fuero y domicilio y se someten al trámite verbal sumario
ante los Jueces de lo Civil de esta ciudad de Quito. DECIMA.- Las partes
contratantes ratifican en cada una de las partes y cláusulas objeto de este
contrato de compraventa. Usted señora Notaria se dignara poner las demás
cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de este contrato".- HASTA
AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que
se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,
y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
minuta que está firmada por la DOCTORA BEATRIZ AMAYA BRAVO,
afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres
mil ochocientos sesenta y cuatro, para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos por la
ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la notaria, se

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0146

coferte
y se's

1 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
2 el protocolo de esta notaria, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

3

4

~~José Flores~~

5

JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

170078861-3

6

7

~~Piedad Flores~~

8

PIEDAD FLORES FERNÁNDEZ

1704738207

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2014-TD-49202
FECHA TRANSFERENCIA: 2014/11/18
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA: FLORES FERNANDEZ JOSE
A FAVOR DE: FLORES FERNANDEZ PIEDAD

PREDIO/S: 339246
AREA DE TERRENO: 10000.00
CUANTÍA \$: 68600.00

TIPO: UNIPROPIEDAD
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:
PORCENTAJE: 10.00%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 0.00	COOTAD ART 559
ALCABALA:	\$ 686.00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



PICHINCHA

0145

Cueto acortado y
Gm

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-11-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1707738207	FLORES FERNANDEZ PIEDAD			2014-12-11-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
68.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			68,60	COACTIVA
				1,80	0,00
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		3718797		70,40	
TRANSACCIÓN					
FL Nº. COMPROBANTE DE JOSE				971028	
0467861		DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-11-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1707738207	FLORES FERNANDEZ PIEDAD			2014-12-11-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
68.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			68,60	COACTIVA
				1,80	0,00
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		3718797		70,40	
TRANSACCIÓN					
FL Nº. COMPROBANTE DE JOSE				971029	

IMPRESO POR FESARECUDORA S.A. 2014 SEP 03 09:19:09 J.P.



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECIBO DE TRANSACCION: 000001707238207
FECHA: 2014-12-11 ESTADO: EF/
CORRESPONDIENTE: FLORES FERNANDEZ PIEDAD
DIRECCION: QUITO
ALCABALAS: \$0.00
TOTAL TRAFU: \$885.00 DESCONTOS: \$0.00 REARGOS: \$0.00 INTERESES: \$0.00
COSTO JUDIC: \$0.00 : \$0 : \$0 TOTAL PAGO: \$885.00
QUITO- PLAZA EL VALLE 2014-12-11 Caja:009-01 Hora: 10:08:20 Usr: NUELASTE REF:3719610
Autorizacion: 7462350 Numero Titulo:00006414805

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor *

ORIGINAL: BANCO
Rev 04-2014

IMPRESO POR FESARECUDORA S.A. 2014 SEP 03 09:19:09 J.P.



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECIBO DE TRANSACCION: 000001707238207
FECHA: 2014-12-11 ESTADO: EF/
CORRESPONDIENTE: FLORES FERNANDEZ PIEDAD
DIRECCION: QUITO
ALCABALAS: \$0.00
TOTAL TRAFU: \$885.00 DESCONTOS: \$0.00 REARGOS: \$0.00 INTERESES: \$0.00
COSTO JUDIC: \$0.00 : \$0 : \$0 TOTAL PAGO: \$885.00
QUITO- PLAZA EL VALLE 2014-12-11 Caja:009-01 Hora: 10:07:08 Usr: NUELASTE REF:3719610
Autorizacion: 7462400 Numero Titulo:00006414805

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor *

ORIGINAL: BANCO
Rev 04-2014



0144
Custo acreder y
costo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C300492519001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2014

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1980-3-610f-755i-8284r ventas WOT
Tarjetas: T00000021352;
Matriculas: 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE FLORES FERNANDEZ, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Ñacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se revisó A NOMBRE DE JOSE FLORES FERNANDEZ, con un solo nombre y los dos apellidos con C.I 1700788613.--- Se aclara que ha realizado ventas de derechos y acciones, para su especificación deberá solicitar la certificación de ventas.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en

este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: YCC

Revisado: MC


A00093921
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Csp coreby for
0143

ECUATORIANA ***** V1333E1122
CASADO MARIA HILLINGALLE
PRIMARIA ALBANIL
MANUEL FLORES
MARIA FERNANDEZ
QUITO 03/08/2018

CIUDADANIA 170078861-3
FLORES FERNANDEZ JOSE
FICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
01 AGOSTO 1930
002-2 0329 02114 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1930



2001931



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



030
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
030 - 0095 1700788613
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FLORES FERNANDEZ JOSE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CONOCOTO 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



Nº 170773820-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES FERNANDEZ
PIEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONOCOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1961-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL JESUS
MORALES COLUMBA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

A3331A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000710887



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

ELECCIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2014

033

033 - 0010

NUMERO DE CERTIFICADO

1707738207

CÉDULA

FLORES FERNANDEZ PIEDAD



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO 0

CANTÓN

PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170701185-2

CIUDADANIA MORALES COLUMBA
APELLIDOS Y NOMBRES MANUEL JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO CONOCOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

PIEDAD FLORES FERNANDEZ



Genro *Manuel y Col*
0142

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION CARPINTERO

E444314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORALES MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COLUMBA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2014-11-28

FECHA DE EXPIRACION 2024-11-28



00073424

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



051

ELECCIONES SECCIONALES 29 FEB 2014

051 - 0262

1707011852

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

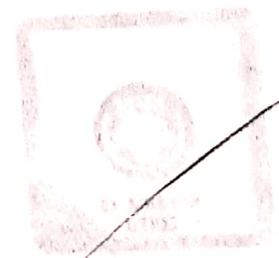
MORALES COLUMBA MANUEL JESUS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES que otorga JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ a favor de PIEDAD FLORES FERNÁNDEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0089833

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 4968

Matrículas Asignadas.-

CONOC0010334EI DIEZ POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 0 Predio: 339246

viernes, 16 enero 2015, 12:27:49 PM

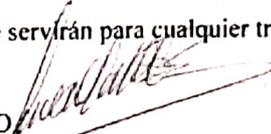

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

FLORES FERNANDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR
FLORES FERNANDEZ PIEDAD en su calidad de COMPRADOR
MORALES COLUMBA MANUEL JESUS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO 
Revisor.- NILVER AUCANCELA
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

QQ-0011553



cefo wrek
0140

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REINGRESO

Proforma Nro. QQ-0011553

Entregada Por : JOSE FLORES FERNANDEZ

Fecha 1er Ingreso: 29/12/2014 15:33:00

Fecha Entrega: 30/12/2014 15:33:00

Proformista: SMORENO

Observación: NOT 46 YF 835924

Ventanilla de Entrega : B

Asignado : NILVER AUCANCELA



1-2015



P

① Compra usinas D y A

Municipio de Quito
K-58

Cefe-tremby me
0139

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
INSCRIPCION - REINGRESO**

Proforma: QQ-0011553
001-00-0101672

Contrato: COMPRAVENTA
Fecha Reingreso: 16/ene/2015 12:27:49
Fecha Entrega: 16/ene/2015 22-01-15
Ventanilla Ing.: 20
Ventanilla Ent.: C

Handwritten signatures and initials:
MAD
UG
1155

QUITO
16 ENE 2015
TESORERIA
Nancy Villavicencio C.

RECEBIDO
ENTREGADO

Auto firmado
0138

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Escritura No. 2014-17-01-46-P0011161



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

A FAVOR DE:

DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE

PRECIO: USD. 29.000,00

DI: 2 COPIAS

R.G.

26 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
27 Ecuador, hoy día, martes dieciséis (16) de diciembre del dos mil catorce, a
28 las ocho horas, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA,

1 NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparece, por
2 una parte el señor: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ; de estado civil casado, por
3 sus propios y personales derechos, a quien en adelante y
4 para efectos del presente contrato se le denominara el
5 "VENDEDOR"; y, por otra parte el señor DAVID GEOVANNI FLORES
6 MILLINGALLE, de estado civil soltero, por sus propios y personales
7 derechos, a quien en adelante y para efectos del presente
8 contrato se le denominara el "COMPRADOR". Los comparecientes
9 declaran ser nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
10 domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,
11 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su
12 presencia y con las cédulas que me presentan; bien instruidos por
13 mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a
14 celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la
15 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑORA
16 NOTARIA.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
17 incorporar una en la que conste la compraventa de derechos y acciones
18 fincados en un lote de mayor extensión de conformidad con las siguientes
19 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
20 de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una
21 parte, en calidad de vendedor, el señor JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ; de
22 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, por otra
23 parte y en calidad de comprador el señor DAVID GEOVANNI FLORES
24 MILLINGALLE, de estado civil soltero por sus propios y personales
25 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
26 de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública
27 celebrada en la ciudad de Quito, el doce de febrero de mil novecientos
28 ochenta, ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

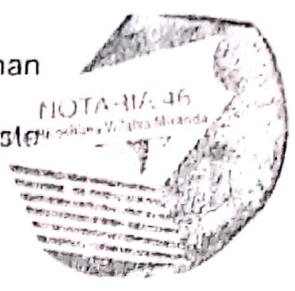


1 Salgado Valdez y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del
2 cantón Quito, el seis de junio de mil novecientos ochenta, consta que los
3 cónyuges MANUEL FLORES CARGUA Y MARÍA TRANSITO FERNÁNDEZ
4 ÑACASHA, dieron en donación y adjudicación a favor del señor José
5 Flores Fernández, en estado civil viudo, el lote de terreno número SIETE
6 situado en la parroquia de Conocoto de este cantón Quito, provincia de
7 Pichincha, de una superficie aproximada de una hectárea. EL mismo
8 que se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos generales:
9 Por el Norte, con la quebrada llamada Chaupiuurco; Por el Sur, con el lote
10 número seis adjudicada a María Melchora Flores, en una extensión de
11 ciento treinta y siete metros, y en cuatro metros, con propiedad de los
12 donantes; Por el Este, con la Autopista Quito – Valle de los Chillos, en una
13 longitud de ochenta y tres metros; y Por el Oeste, con propiedad de los
14 donantes, en una longitud de cincuenta y cuatro metros cincuenta
15 centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
16 ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el
17 señor José Flores Fernández, libre y voluntariamente vende y da en perpetua
18 enajenación a favor del señor DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE,
19 los DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE VENDEDOR
20 CORRESPONDIENTES AL CUATRO POR CIENTO (4%), del inmueble
21 antes descrito y especificado en la cláusula segunda de los
22 antecedentes, con todas sus entradas y salidas, usos costumbres y
23 servidumbres activas y pasivas y todo cuanto derecho sea anexo. CUARTA:
24 PRECIO.-El precio pactado por las partes por los derechos y acciones
25 que el comprador se compromete a pagar es de suma de VEINTE Y
26 NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (\$29.000.00), que paga al
27 contado y al momento de firmar la escritura y que el vendedor declara
28 haberlo recibido a su entera satisfacción; razón por lo cual declara

1 que no tiene nada que reclamar en el futuro. QUINTA: SANEAMIENTO.
2 El vendedor declara que sobre el inmueble no pesa gravamen
3 alguno y transfiere a favor del comprador el dominio, posesión, uso,
4 goce, sus entradas y salidas sobre los derechos y acciones antes
5 indicados, así mismo se compromete al saneamiento por evicción de
6 acuerdo a la Ley. SEXTA.- El comprador acepta esta escritura en todas
7 sus partes, que conoce el inmueble en donde se encuentran fincados
8 los derechos y acciones que adquieren que se hallan en posesión de
9 los mismos, sin tener que hacer reclamación alguna en el futuro.
10 SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la
11 celebración de esta escritura correrá a cargo del comprador. OCTAVA:
12 AUTORIZACIÓN.- El vendedor autoriza al comprador para que inscriba
13 esta escritura en el Registro de la Propiedad. NOVENA: CONTROVERSIA
14 Y DOMICILIO.- En caso de divergencias relacionadas con el
15 cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio
16 y se someten al trámite verbal sumario ante los Jueces de lo Civil
17 de esta ciudad de Quito. DECIMA.- Las partes contratantes ratifican en
18 cada una de las partes y cláusulas objeto de este contrato de
19 compraventa. Usted señora Notaria se dignara poner las demás
20 cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de este contrato".
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
22 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública
23 con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas
24 y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la DOCTORA
25 BEATRIZ AMAYA BRAVO, afiliada al Colegio de Abogados de
26 Pichincha, bajo el número tres mil ochocientos sesenta y cuatro,
27 para la celebración de la presente escritura se observaron los
28 preceptos y requisitos previstos por la ley notarial; y, leída que les fue

auto tentoy auto
0134

a los comparecientes por mí, la notaria, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Flores 17007897-3
JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

David Flores 17184398-2
DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE

Corte de pago
01337



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2014-TD-51300
FECHA TRANSFERENCIA: 2011/11/28
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

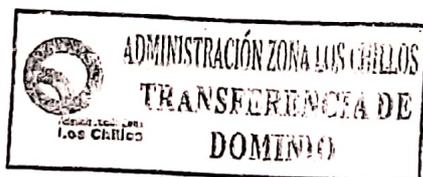
PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: FLORES FERNANDEZ JOSE A FAVOR DE: FLORES MILLINGALLE DAVID GEOVANNI

PREDIO/S: 339246 TIPO: UNIPROPIEDAD
AREA DE TERRENO: 10000.00 AREA DE CONSTRUCCIÓN:
CUANTÍA \$: 29000.00 PORCENTAJE: 4.00%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0.00	COOTAD ART 559
ALCABALA:	\$ 290.00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Chefre Inkeg don
01327

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-11-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1718439852		FLORES MILLINGALLE DAVID		2014-12-11-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO CANCELACION: ALCABALAS 2006				29.00	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
				0.00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		3728238		30.80	
TRANSACCIÓN					
FL Nº COMPROBANTE DE JOSE				971026	
0467859		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-11-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1718439852		FLORES MILLINGALLE DAVID		2014-12-11-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO CANCELACION: REGISTROS				29.00	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
				0.00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		3728238		30.80	
TRANSACCIÓN					
FL Nº COMPROBANTE DE JOSE				971027	
0467859		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



Siete treinta y un

0131

LA PROPIEDAD



NOTARIA
Dra. Marcelina Flores Salgado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C300492519001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2014

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1980-3-610f-755i-8284r ventas WOT

Tarjetas: T00000021352;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE FLORES FERNANDEZ, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Ñacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se revisó A NOMBRE DE JOSE FLORES FERNANDEZ, con un solo nombre y los dos apellidos con C.I. 1700788613.— Se aclara que ha realizado ventas de derechos y acciones, para su especificación deberá solicitar la certificación de ventas.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en

a de frente

0130

este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.**

[Handwritten signature]

Responsable: YCC

[Handwritten signature]
Revisado: MC

CERTIFICACIONES
[Handwritten signature]
A00093921
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mi, es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito D.M. a 12 DIC. 2014

[Handwritten signature]
Dra. HRO. JUNA Villalva Miranda
NOTARIA CUARENTESIMA SEXTA DE QUITO D.M.



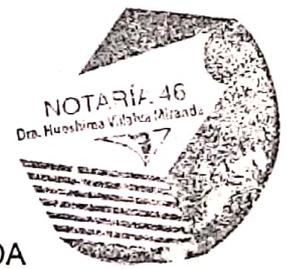
leído e insinuado

0129



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES que otorga JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ a favor de DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

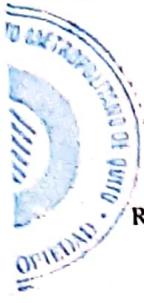
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS
DOCUMENTOS
INTERNAS
DEL BARRIO

Nº 0089966

Cefe Zaitio
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
0128



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 4965

Matrículas Asignadas.-

CONOC0010334 EI CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 0 Predio: 339246

viernes, 16 enero 2015, 12:26:35 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDQM-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

FLORES FERNANDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR

FLORES MILLINGALLE DAVID GEOVANNI en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.-

Amanuense.-

[Signature]
NILYER AUCANCELA
JOSÉ CAMPAÑA

QQ-0011554



NUMEROS
SOCIO ORGANIZATIVOS

DOCUMENTOS

COMUNICACIONES
INTERNAS

INSTITUTO
DEL BARRIO

INSTITUTO
DEL BARRIO

cielo notis
0127



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Escritura No. 2014-17-01-46-P0011160

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

A FAVOR DE:

FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA MASAQUIZA

PRECIO: USD. 22.000,00

DI: 2 COPIAS

R.G.

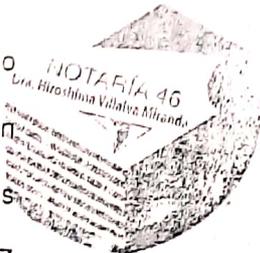
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes dieciséis (16) de diciembre del dos mil catorce, a

1 las ocho horas, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA,
2 NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparece, por
3 una parte el señor: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ; de estado civil casado, por
4 sus propios y personales derechos, a quien en adelante y
5 para efectos del presente contrato se le denominara el
6 "VENDEDOR"; y, por otra parte el señor FAUSTO ROBERTO
7 MASAQUIZA MASAQUIZA, de estado civil divorciado, por sus propios y
8 personales derechos, a quien en adelante y para efectos del
9 presente contrato se le denominara el "COMPRADOR". Los
10 comparecientes declaran ser nacionalidad ecuatoriana, mayores de
11 edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de
12 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico
13 con su presencia y con las cédulas que me presentan; bien instruidos por
14 mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a
15 celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la
16 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑORA
17 NOTARIA.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
18 incorporar una en la que conste la compraventa de derechos y acciones
19 fincados en un lote de mayor extensión de conformidad con las
20 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
21 celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones,
22 por una parte, en calidad de vendedor, el señor JOSÉ FLORES
23 FERNÁNDEZ; de estado civil casado, por sus propios derechos y, por otra
24 parte y en calidad de comprador el señor FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA,
25 MASAQUIZA, de estado civil divorciado por sus propios derechos. Los
26 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito.
27 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada
28 en la ciudad de Quito, el doce de febrero de mil novecientos ochenta,

Cinto Zenteno
1426

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1 ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado
2 Valdez y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
3 Quito, el seis de junio de mil novecientos ochenta, consta que los
4 cónyuges MANUEL FLORES CARGUA Y MARÍA TRANSITO FERNÁNDEZ
5 ÑACASHA, dieron en donación y adjudicación a favor del señor José
6 Flores Fernández, en estado civil viudo, el lote de terreno número SIETE
7 situado en la parroquia de Conocoto de este cantón Quito, provincia de
8 Pichincha, de una superficie aproximada de una hectárea. El mismo
9 que se encuentra ubicados dentro de los siguientes linderos generales.
10 Por el Norte, con la quebrada llamada Chaupiarco; Por el Sur, con el lote
11 número seis adjudicada a María Melchora Flores, en una extensión de
12 ciento treinta y siete metros, y en cuatro metros, con propiedad de los
13 donantes; Por el Este, con la Autopista Quito - Valle de los Chillos, en una
14 longitud de ochenta y tres metros; y Por el Oeste, con propiedad de los
15 donantes, en una longitud de cincuenta y cuatro metros cincuenta
16 centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
17 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el señor José Flores
18 Fernández, libre y voluntariamente vende y da en perpetua enajenación a
19 favor del señor Fausto Roberto Masaquiza Masaquiza, los DERECHOS Y
20 ACCIONES DE PROPIEDAD DE VENDEDOR CORRESPONDIENTES
21 AL TRES POR CIENTO (3%), del inmueble antes descrito y
22 especificado en la cláusula segunda de los antecedentes, con todas sus
23 entradas y salidas, usos costumbres y servidumbres activas y pasivas y
24 todo cuanto derecho sea anexo. CUARTA: PRECIO.-El precio pactado por
25 las partes por los derechos y acciones que el comprador se compromete a
26 pagar es de suma de VEINTE Y DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$
27 22.000.00), que paga al contado y al momento de firmar la escritura y que
28 el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción; razón por



1 lo cual declara que no tiene nada que reclamar en el futuro QUINTA.
2 SANEAMIENTO.- El vendedor declara que sobre el inmueble no pesa
3 gravamen alguno y transfiere a favor del comprador el dominio, posesión,
4 uso, goce, sus entradas y salidas sobre los derechos y acciones antes
5 indicados, así mismo se compromete al saneamiento por evicción de
6 acuerdo a la Ley. SEXTA.- El comprador acepta esta escritura en todas
7 sus partes, que conoce el inmueble en donde se encuentran fincados
8 los derechos y acciones que adquiere que se hallan en posesión de los
9 mismos, sin tener que hacer reclamación alguna en el futuro. SÉPTIMA:
10 GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración de esta
11 escritura correrá a cargo del comprador. OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El
12 vendedor autoriza al comprador para que inscriba esta escritura en el
13 Registro de la Propiedad. NOVENA: CONTROVERSIA Y DOMICILIO.- En
14 caso de divergencias relacionadas con el cumplimiento del presente
15 contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al trámite
16 verbal sumario ante los Jueces de lo Civil de esta ciudad de Quito.
17 DECIMA.- Las partes contratantes ratifican en cada una de las partes y
18 cláusulas objeto de este contrato de compraventa. Usted señora Notaria se
19 dignara poner las demás cláusulas de estilo y rigor para la plena validez
20 de este contrato".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los
21 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
22 escritura pública con todo el valor legal, y que , los comparecientes aceptan
23 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la
24 DOCTORA BEATRIZ AMAYA BRAVO, afiliada al Colegio de
25 Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil ochocientos
26 sesenta y cuatro, para la celebración de la presente escritura se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos por la ley notarial; y,
28 leída que les fue a los comparecientes por mi, la notaria, se

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

auto certifica
0125



1 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
2 en el protocolo de esta notaria, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

[Handwritten signature of José Flores Fernández]

170079861-3

JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

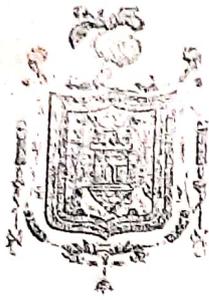
[Handwritten signature of Fausto Roberto Masaquiza Masaquiza]

180057818-5

FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA MASAQUIZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2014-TD-49187
FECHA TRANSFERENCIA: 2014/11/18
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: FLORES FERNANDEZ JOSE A FAVOR DE: MASAQUIZA MASAQUIZA FAUSTO ROBERTO

PREDIO/S:	339246	TIPO:	UNIPROPIEDAD
AREA DE TERRENO:	10000.00	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	
CUANTÍA \$:	22000.00	PORCENTAJE:	3.00%

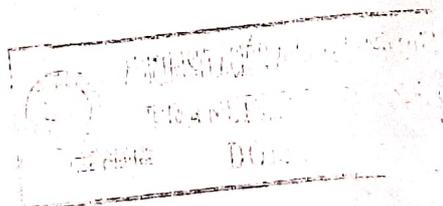
IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0.00	COOTAD 559
ALCABALA:	\$ 220.00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-11-			
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS		
1802578185	MASAQUIZA MASAQUIZA FAUS			2014-12-11-	1 a 1		
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS		
22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
CONCEPTO CANCELACION: ALCABALAS 2006				22,00	COACTIVA		
				1,80		0,00	
				SUBTOTAL		0,00	
				PAGO TOTAL		0,00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA				
ferreaj		3700065		22,80			
TRANSACCIÓN							
Nº COMPROBANTE 0467857				071024			
				DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-11-			
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS		
1802578185	MASAQUIZA MASAQUIZA FAUS			2014-12-11-	1 a 1		
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS		
22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
CONCEPTO CANCELACION: REGISTROS				22,00	COACTIVA		
				1,80		0,00	
				SUBTOTAL		0,00	
				PAGO TOTAL		0,00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA				
ferreaj		3700065		22,80			
TRANSACCIÓN							
Nº COMPROBANTE				071025			
				DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



g. lopez...
0123



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C300492519001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2014

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1980-3-610f-755i-8284r ventas WOT
Tarjetas:;T00000021352;
Matriculas:; 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE FLORES FERNANDEZ, viudo.

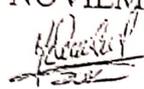
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Ñacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se revisó A NOMBRE DE JOSE FLORES FERNANDEZ, con un solo nombre y los dos apellidos con C.I 1700788613.--- Se aclara que ha realizado ventas de derechos y acciones, para su especificación deberá solicitar la certificación de ventas.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en

este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014** ocho a.m.


Responsable: YCC


Revisado: MC

CERTIFICACIONES

A00093921

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 12 de NOV de 2014


Dra. Hiroshina Villalva Miranda
NOTARIA CUADRAJESIMA SEXTA DE QUITO D.M.



alavez de
0122

CIUDADANIA 170078861-3
FLORES FERNANDEZ JOSE
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
01 AGOSTO 1930
002-2 0329 02114 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ 1930



EDUATORIA MANAGER VISOR 1122
CASADO MARIA MULLINEALLE
PRIARIA ALDANIL
MANUEL FLORES
MARIA FERNANDEZ
QUITO 03/03/2006
03/08/2018

2051931



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
030
030 - 0095 1700788613
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FLORES FERNANDEZ JOSE
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN D
PROVINCIA CONOCOTO D
QUITO PARROQUIA D
CANTÓN ZONA D
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

1802578185



CIUDADANÍA
MASAQUIZA MASAQUIZA
FAUSTO ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
PELILEO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
MASAQUIZA JOSE MANUEL
Apellidos y Nombres de la Madre
MASAQUIZA TRANSITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-07

V333311222



000032751

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL EXPEDIENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

005 - 0165

1802578185

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MASAQUIZA MASAQUIZA FAUSTO
ROBERTO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

PELILEO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SALASACA

PARROQUIA

0

0

ZONA

[Signature]

PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES que otorga JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ a favor de FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA MASAQUIZA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NS 0088171

autofirma
0120

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 2326

Matrículas Asignadas.-

CONOC0010334 TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este canton. Catastro: 0 Predio: 339246

viernes, 09 enero 2015, 09:31:26 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

FLORES FERNANDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR
MASAQUIZA MASAQUIZA FAUSTO ROBERTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- NILVER AUCANCELA
Amanuense.- DANMER FREIRE

QQ-0011555



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

arte docim
0119



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

FAVOR: WENDY THALÍA GARCÉS PÉREZ

INMUEBLE: DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE VENDEDOR
CORRESPONDIENTES AL UNO POR CIENTO (1%).

PARROQUIA: Conocoto

CUANTÍA: 7.200,00

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2014

auto dect 16/12

0118

Escritura No. 2014-17-01-46-P0011164



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA:**

JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

A FAVOR DE:

WENDY THALÍA GARCÉS PÉREZ

PRECIO: USD. 7.200,00

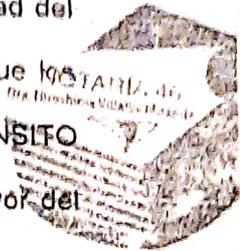
Di: 2 copias

R.G.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes dieciséis (16) de diciembre del dos mil catorce, a las ocho horas cuarenta minutos, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA

Cito de la serie

1 VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CA
 2 QUITO, comparece, por una parte el señor. JOSÉ FLORES FERNÁN
 3 de estado civil casado por sus propios y personales derechos
 4 quien en adelante y para efectos del presente contrato se
 5 denominara el "VENDEDOR" y por otra parte la señorita WEN
 6 THALÍA GARCÉS PÉREZ de estado civil soltera, por sus propios
 7 personales derechos, a quien en adelante y para efectos
 8 presente contrato se le denominara la "COMPRADORA".
 9 comparecientes declaran ser nacionalidad ecuatoriana, mayores
 10 edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano
 11 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes ident
 12 con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por
 13 la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública que
 14 celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo al texto de la min
 15 que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: " SEÑOR
 16 NOTARIA.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva
 17 incorporar una en la que conste la compraventa de derechos y acciones
 18 fincados en un lote de mayor extensión de propiedad con l
 19 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES Comparecen a
 20 celebración de la presente escritura de compraventa de derechos
 21 acciones, por una parte, en calidad de vendedor, el señor JOSÉ FLORES
 22 FERNÁNDEZ; de estado civil casado, por sus propios derechos
 23 por otra parte y en calidad de compradora la señorita WENDY THAL
 24 GARCÉS PÉREZ de estado civil soltera por sus propios derechos. Lo
 25 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito
 26 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada
 27 en la ciudad de Quito, el doce de febrero de mil novecientos ochenta
 28 ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito, doctor Rodríguez



1 Salgado Valdez y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del
2 cantón Quito, el seis de junio de mil novecientos ochenta, consta que
3 cónyuges MANUEL FLORES CARGUA Y MARÍA TRANSITO
4 FERNÁNDEZ ÑACASHA, dieron en donación y adjudicación a favor del
5 señor José Flores Fernández, en estado civil viudo, el lote de terreno
6 número SIETE situado en la parroquia de Conocoto de este cantón Quito,
7 provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de una hectárea. El
8 mismo que se encuentra ubicados dentro de los siguientes linderos
9 generales: Por el Norte, con la quebrada llamada Chaupiuurco; Por el Sur,
10 con el lote número seis adjudicada a María Melchora Flores, en una
11 extensión de ciento treinta y siete metros, y en cuatro metros, con
12 propiedad de los donantes; Por el Este, con la Autopista Quito - Valle de
13 los Chillos, en una longitud de ochenta y tres metros; y Por el Oeste, con
14 propiedad de los donantes, en una longitud de cincuenta y cuatro metros
15 cincuenta centímetros. **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y**
16 **ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el señor
17 JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, libre y voluntariamente vende y da en
18 perpetua enajenación a favor de la señorita WENDY THALIA GARCÉS
19 PÉREZ, los **DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE VENDEDOR**
20 **CORRESPONDIENTES AL UNO POR CIENTO (1%),** del inmueble antes
21 descrito y especificado en la cláusula segunda de los antecedentes,
22 con todas sus entradas y salidas, usos costumbres y servidumbres
23 activas y pasivas y todo cuanto derecho sea anexo. **CUARTA: PRECIO.**-El
24 precio pactado por las partes por los derechos y acciones que la
25 compradora se compromete a pagar es de suma de SIETE MIL
26 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 NORTEAMÉRICA (\$ 7.200.00), que paga al contado y al momento de
28 firmar la escritura y que el vendedor declara haberlo recibido a su

1 entera satisfacción; razón por lo cual declara que no tiene nada que reclamar.
 2 en el futuro. QUINTA: SANEAMIENTO.- El vendedor declara que sobre el
 3 inmueble no pesa gravamen alguno y transfiere a favor de la
 4 compradora el dominio, posesión, uso, goce, sus entradas y salidas sobre
 5 los derechos y acciones antes indicados, así mismo se compromete
 6 al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley. SEXTA.- La
 7 compradora acepta esta escritura en todas sus partes, que conoce el
 8 inmueble en donde se encuentran fincados los derechos y acciones
 9 que adquieren que se halla en posesión de los mismos, sin tener que
 10 hacer reclamación alguna en el futuro. SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los
 11 gastos que demanden la celebración de esta escritura correrá a cargo de
 12 la compradora. OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El vendedor autoriza a la
 13 compradora para que inscriba esta escritura en el Registro de la Propiedad.
 14 NOVENA: CONTROVERSIA Y DOMICILIO.- En caso de divergencias
 15 relacionadas con el cumplimiento del presente contrato, las partes
 16 renuncian fuero y domicilio y se someten al trámite verbal sumario
 17 ante los Jueces de lo Civil de esta ciudad de Quito. DECIMA.- Las partes
 18 contratantes ratifican en cada una de las partes y cláusulas objeto de
 19 este contrato de compraventa. Usted señora Notaria se dignara poner las
 20 demás cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de este contrato".-
 21 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
 22 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con
 23 todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada
 24 una de sus partes, minuta que está firmada por la DOCTORA BEATRIZ
 25 AMAYA BRAVO, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha,
 26 bajo el número tres mil ochocientos sesenta y cuatro, para la
 27 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
 28 requisitos previstos por la ley notarial; y, leída que les fue a los



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0114
Auto aton

TRÁMITE N°.: 2014-TD-49211

FECHA TRANSFERENCIA: 2014/11/18

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: FLORES FERNANDEZ JOSE A FAVOR DE: GARCES PEREZ WENDY THALIA

PREDIO/S: 339246

TIPO: UNIPROPIEDAD

AREA DE TERRENO: 10000.00

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

CUANTÍA \$: 7200.00

PORCENTAJE: 1%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0.00	COOTAD ART 559
ALCABALA:	\$ 72.00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



BANCO DEL PACIFICO

RECIBO DE TRANSACCION: IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Dominio

FECHA: 2014-11-28 FECHA DE EFECTIVACION: 2014-11-28
CONTRIBUYENTE: GARCES PEREZ WENDY TIBALTA
RESIDENTES: 00.00 REGIMEN: 00.00 INTERESES: 00.00
DESCUENTOS: 00.00 TOTAL PAGO: 00.00
LUGAR: PLAZA EL DALLE 2014-11-28 Casa: 00-01 Hora: 11:04 Ugr: MUELASTE REF: 4099110

BANCO DEL PACIFICO S.A.

Un banco banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECIBO DE TRANSACCION: IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Dominio

FECHA: 2014-11-28 FECHA DE EFECTIVACION: 2014-11-28
CONTRIBUYENTE: GARCES PEREZ WENDY TIBALTA
DIRECCION:
RESIDENTES: 00.00 REGIMEN: 00.00 INTERESES: 00.00
DESCUENTOS: 00.00 TOTAL PAGO: 00.00
LUGAR: PLAZA EL DALLE 2014-11-28 Casa: 00-01 Hora: 11:10 Ugr: MUELASTE REF: 4103210

0112
auto doc



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C300492519001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2014

CERTIFICACION

3-6106-7551-8284r ventas WOT

CONCEPTO	7.200,00	0,00	0,00	0,00
AVLORO IMPONIBLE	177014175	GARCÉS PEREZ WENDY	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA
CEDELA / RUC	2014	COMPRANTE DE CORRO	FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS
AÑO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA			

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

PICHINCHA
GOBIERNO DE
ECONOMIA Y FINANZAS

0110
C. Torres

este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014** ocho a.m.

[Handwritten signature]

Responsable: YCC

Revisado: MC

CERTIFICACIONES

A00093921
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mi, es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito D.M. a 12 DIC. 2014

[Handwritten signature]
Dra. Hiroshima Villalva Miranda
NOTARIA CUADROGESIMA SEXTA DE QUITO D.M.



CIUDADANIA 170078861-3
FLORES FERNANDEZ JOSE
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
01 AGOSTO 1930
002-2 0329 02114 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1930



0109
Info new
EQUATORIANA***** V1333E1122
CASADO MARIA MILLINGALLE
PRIMARIA ALEJANDRO
MANUEL FLORES
MARIA FERNANDEZ
QUITO 03/08/2018

2051931



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030
030 - 0095
NÚMERO DE CERTIFICADO 1700788613
CÉDULA
FLORES FERNANDEZ JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 172674437-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCÉS PÉREZ
WENDY THALIA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
SAN LORENZO
SAN LORENZO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL SÓLTERA



Info ach
0108

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E23477242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCÉS RENTERÍA ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PÉREZ MEJÍA RUTH ANGÉLICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-01

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

SECRETARÍA DEL REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



034

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0290

1726744376

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCÉS PÉREZ WENDY THALIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0107
CottoScep



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES que otorga JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ a favor de WENDY THALÍA GARCÉS PÉREZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Nº 0088271

0106
Info 506
QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 2318

Matrículas Asignadas.-

CONOC0010334 EL UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón Catastro: 0 Predio: 339246

Viernes, 09 enero 2015, 09:24:31 AM

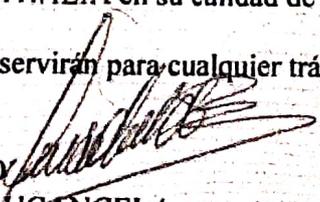

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

FLORES FERNANDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR
GARCES PEREZ WENDY THALIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO 
Revisor.- NILVER AUCANCELA
Amanuense.- LILIAN POZO

QQ-0011552





República del Ecuador

Notaría Cuadragésima Sexta

Distrito Metropolitano de Quito
Quitumbe

105
centoquin

CÓMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

RECEBE: EDISON FLORES FERNÁNDEZ

OBJETO: DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE
CORRESPONDIENTES AL NUEVE POR CIENTO (9%)

PROPIETARIA: Conocido

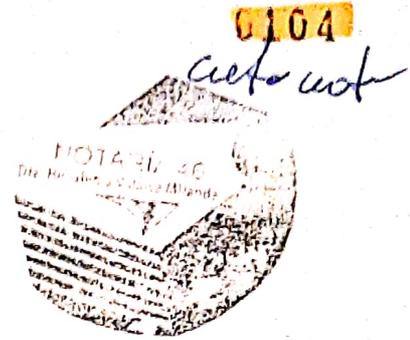


0000101669

2 cc
15
9-21

DIGITALIZADO
1-1-10
M. B.

Dra. Hiroshima Villalva Miranda



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ

FAVOR: EDISON FLORES FERNÁNDEZ

INMUEBLE: DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE VENDEDOR
CORRESPONDIENTES AL NUEVE POR CIENTO (9%)

PARROQUIA: Conocoto

CUANTÍA: 65.600,00

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2014

Escritura No. 2014-17-01-46-P0011163



1
2
3
4
5
6
7 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

8 **QUE OTORGA:**

9
10 **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**

11
12 **A FAVOR DE:**

13
14 **EDISON FLORES FERNÁNDEZ**

15
16 **PRECIO: USD. 65.600,00**

17 **Di: 2 copias**

18 **R.G.**

19
20
21
22
23
24
25
26 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
27 Ecuador, hoy día, martes dieciséis (16) de diciembre del dos mil catorce, a
28 las ocho horas treinta minutos, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA

1 MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO,
2 comparece, por una parte el señor JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ; de estado
3 civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien en
4 adelante y para efectos del presente contrato se le denominara
5 el "VENDEDOR"; y, por otra parte el señor EDISON FLORES
6 FERNÁNDEZ de estado civil casado con AIDA MERCEDES MOPOSITA
7 MONDRAGON, por sus propios y personales derechos, a quien en
8 adelante y para efectos del presente contrato se le denominara
9 el "COMPRADOR". Los comparecientes declaran ser nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en el
11 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y
12 obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me
13 presentan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de
14 esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de
15 acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el
16 siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En su Registro de Escrituras
17 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
18 compraventa de derechos y acciones fincados en un lote de mayor extensión
19 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
20 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura
21 de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de
22 vendedor, el señor JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ; de estado civil
23 casado, por sus propios derechos y, por otra parte y en calidad de
24 comprador el señor EDISON FLORES FERNÁNDEZ de estado civil casado
25 con AIDA MERCEDES MOPOSITA MONDRAGON, por sus propios
26 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
27 de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública
28 celebrada en la ciudad de Quito, el doce de febrero de mil novecientos

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0102
Catedu



1 ochenta, ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo
2 Salgado Valdez y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del
3 cantón Quito, el seis de junio de mil novecientos ochenta, consta que lo
4 cónyuges MANUEL FLORES CARGUA Y MARÍA TRANSITO
5 FERNÁNDEZ ÑACASHA, dieron en donación y adjudicación a favor
6 del señor José Flores Fernández, en estado civil viudo, el lote de
7 terreno número SIETE situado en la parroquia de Conocoto de este
8 cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de
9 una hectárea. El mismo que se encuentra ubicado dentro de los
10 siguientes linderos generales: Por el Norte, con la quebrada llamada
11 Chaupiarco; Por el Sur, con el lote número seis adjudicada a María
12 Melchora Flores, en una extensión de ciento treinta y siete metros, y en
13 cuatro metros, con propiedad de los donantes; Por el Este, con la Autopista
14 Quito - Valle de los Chillos, en una longitud de ochenta y tres metros; y
15 Por el Oeste, con propiedad de los donantes, en una longitud de
16 cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros. TERCERA:
17 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes
18 expuestos en la cláusula anterior el señor José Flores Fernández, libre y
19 voluntariamente vende y da en perpetua enajenación a favor del
20 señor EDISON FLORES FERNÁNDEZ casado con AIDA MERCEDES
21 MOPOSITA MONDRAGON, los DERECHOS Y ACCIONES DE
22 PROPIEDAD DE VENDEDOR CORRESPONDIENTES AL NUEVE POR
23 CIENTO (9%), del inmueble antes descrito y especificado en la cláusula
24 segunda de los antecedentes, con todas sus entradas y salidas, usos
25 costumbres y servidumbres activas y pasivas y todo cuanto derecho sea
26 anexo. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes por los
27 derechos y acciones que el comprador se compromete a pagar es
28 de suma de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

1 DÓLARES AMERICANOS (\$ 65 600.00), que paga al contado y al
2 momento de firmar la escritura y que el vendedor declara haberlo recibido
3 a su entera satisfacción; razón por lo cual declara que no tiene nada que
4 reclamar en el futuro. QUINTA: SANEAMIENTO.- El vendedor declara que
5 sobre el inmueble no pesa gravamen alguno y transfiere a favor del
6 comprador el dominio posesión, uso, goce, sus entradas y salidas
7 sobre los derechos y acciones antes indicados, así mismo se compromete
8 al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley. SEXTA.- El comprador
9 acepta esta escritura en todas sus partes, que conocen el inmueble en donde
10 se encuentran fincados los derechos y acciones que adquieren que se
11 hallan en posesión de los mismos, sin tener que hacer reclamación alguna
12 en el futuro. SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la
13 celebración de esta escritura correrá a cargo del comprador. OCTAVA:
14 AUTORIZACIÓN.- El vendedor autoriza al comprador para que inscriban esta
15 escritura en el Registro de la Propiedad. NOVENA: CONTROVERSIA Y
16 DOMICILIO.- En caso de divergencias relacionadas con el cumplimiento
17 del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten
18 al trámite verbal sumario ante los Jueces de lo Civil de esta ciudad de
19 Quito. DECIMA.- Las partes contratantes ratifican en cada una de las partes y
20 cláusulas objeto de este contrato de compraventa. Usted señora Notaria
21 se dignara poner las demás cláusulas de estilo y rigor para la plena
22 validez de este contrato".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los
23 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
24 escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan
25 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la
26 DOCTORA BEATRIZ AMAYA BRAVO, afiliada al Colegio de
27 Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil ochocientos
28 sesenta y cuatro, para la celebración de la presente escritura se

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0101
cubon



1 observaron los preceptos y requisitos previstos por la ley notarial; y, leída
2 que les fue a los comparecientes por mí, la notaria, se ratifican y firman
3 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
4 notaria, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

170078861-3

JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ /

170784623-2

EDISON FLORES FERNÁNDEZ



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2014-TD-49178
FECHA TRANSFERENCIA: 2014/11/18
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: FLORES FERNANDEZ JOSE

A FAVOR DE: FLORES FERNANDEZ EDISON

PREDIO/S: 339246

TIPO: UNIPROPIEDAD

AREA DE TERRENO: 10000.00

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

CUANTÍA \$: 65600.00

PORCENTAJE: 9.00%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

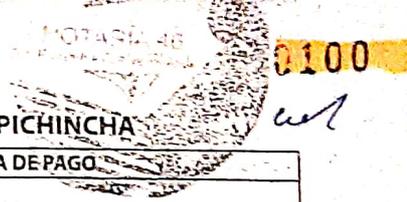
UTILIDAD:	\$ 0.00	COOTAD 559
ALCABALA:	\$ 656.00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-10	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1707245232		FLORES FERNANDEZ EDISON		2014-12-10	1-1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
65.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: ALGEBALAB0006					65,60
					1,80
					SUBTOTAL
					67,40
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Jdefaz		3027077		67,40	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
VENTA FLORES FERNANDEZ JOSE					970410
0469260					
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-10	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1707646232		FLORES FERNANDEZ EDISON		2014-12-10	1-1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
65.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS					65,60
					1,80
					SUBTOTAL
					67,40
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Jdefaz		3027077		67,40	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
VENTA FLORES FERNANDEZ JOSE					970410
0469260					
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)					



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40 ORIGINAL: BANCO Rev. 04-2014

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Domin

AÑO TRIBUTACION: FECHA: 2014-12-03 PAGO: EF/
 CANTON: QUITO CONTRIBUYENTE: FLORES FERNANDEZ EDISON
 N° IDENTIFICACION: 000001707846232 DIRECCION: ALCALDIA: \$456.00
 N° CREDITO: 033908 DESCUENTOS: \$0.00 RECARGOS: \$0.00 INTERESES: \$0.00
 TOTAL IMPU: \$456.00 COSTA JURI: \$0.00 TOTAL PAGO: \$456.00
 QUITO- PLAZA EL VALLE 2014-12-03 Caja: 009-01 Hora: 11:25:18 Usr: NUELASTE REF: 4243910
 Autorización: 9419843 Numero Titulo: 00006414826

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40 ORIGINAL: BANCO Rev. 04-2014

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Domin

AÑO TRIBUTACION: FECHA: 2014-12-03 PAGO: EF/
 CANTON: QUITO CONTRIBUYENTE: FLORES FERNANDEZ EDISON
 N° IDENTIFICACION: 000001707846232 DIRECCION: OBRAS EN L: \$23.76
 N° CREDITO: 0339246 DESCUENTOS: \$0.00 RECARGOS: \$0.00 INTERESES: \$0.00
 TOTAL IMPU: \$23.76 COSTA JURI: \$0.00 TOTAL PAGO: \$23.76
 QUITO- PLAZA EL VALLE 2014-12-03 Caja: 009-01 Hora: 11:26:14 Usr: NUELASTE REF: 4250510
 Autorización: 9419852 Numero Titulo: 00006414855

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

0099

roscheur



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C300492519001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2014

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1980-3-610f-755i-8284r ventas WOT

Tarjetas:;T00000021352;

Matriculas:; 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE FLORES FERNANDEZ, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

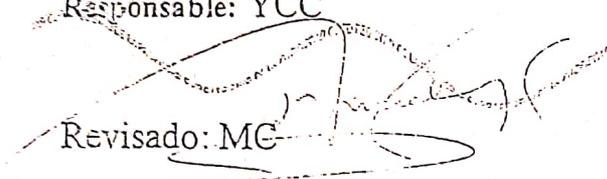
Mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Nacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se revisó A NOMBRE DE JOSE FLORES FERNANDEZ, con un solo nombre y los dos apellidos con C.I 1700788613.--- Se aclara que ha realizado ventas de derechos y acciones, para su especificación deberá solicitar la certificación de ventas. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en

este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014** ocho a.m.


Responsable: YCC


Revisado: MC

CERTIFICACIONES

A00093921

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 11 de DIC. 2014


Dra. Hiroshina Villalva Miranda
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DE QUITO D.M.



0098

CIUDADANIA 170078861-3
FLORES FERNANDEZ JOSE
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
01 AGOSTO 1950
002-E 0827 0814 N
PICHINCHA/QUITO
SOLZALEZ SURKEZ 1930



ECUATORIA...
CASADO MARIA HILLINEALLE
PRIVARIA ALEMAIL
HANNEL FLORES
MARIA FERNANDEZ
QUITO
03/08/2016

2091931



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
030 - 0095
NÚMERO DE CERTIFICADO
1700788613
CÉDULA
FLORES FERNANDEZ JOSE



PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0097
vontoy.net

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA

170997745-3

NOMBRES Y APELLIDOS
MOPOSITA MONDRAGON
AIDA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
EDISON
FLORES FERNANDEZ

EDUCACION BACHILLERATO
SITUACION LABORAL EMPLEADO

ESS33K222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MOPOSITA JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONDRAGON MARIA ELENA P

LUGAR Y FECHA DE EMISSION

QUITO
2011-05-21

FECHA DE DIFERENCION

2021-05-21



000170014

[Signature]

[Signature]





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES que otorga JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ a favor de EDISON FLORES FERNÁNDEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Nº 0089367

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0096

no 2010/10/10

502

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

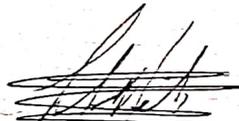
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 2316

Matrículas Asignadas.-

CONOC0010334NUEVE POR CIENTO (9%) Derechos y acciones sobrantes fincados en la parte sobrante del LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO Catastro: 0 Predio: 339246

viernes, 09 enero 2015, 09:20:46 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

FLORES FERNANDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR

FLORES FERNANDEZ EDISON en su calidad de COMPRADOR

MOPOSITA MONDRAGON AIDA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA

Revisor.- NILVER AUCANCELA

Amanuense.- ESTEFANIA MORENO

QQ-0011551



1018 43 0095

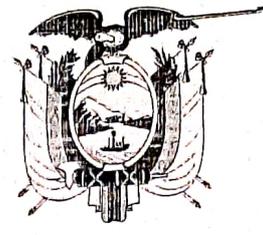
moreta

am

1558610

OFICIO DE LA PROPIEDAD

22 FEB 2011



0009015

1558610

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

3C

8/51

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L	De la escritura de <u>COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES</u>	M
	Otorgada por <u>SEGUNDO IZA Y MARIA GUASCOTA</u>	
	A favor de <u>MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA</u>	
	El <u>07 DE FEBRERO DEL 2011</u>	
	Parroquia <u>CONOCOTO</u>	
	Cuantía <u>USD. 7.717,51</u>	
	Quito, a <u>08 DE FEBRERO DEL 2011</u>	

Handwritten initials

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0094

*morelgu
amb*

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO

07 DE FEBRERO DEL 2011

N.- CEDULAS

OTORGANTES

CALIDAD

170625705-0
170634513-7
170789328-3

SEGUNDO JOSE MARIA IZA AGUAIZA
MARIA EDELINA GUASCOTA MORALES
MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA

VENDEDOR
VENDEDORA
COMPRADORA

OBJETO

LOS VENEDORES DAN EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION A FAVOR DE LA COMPRADORA EL CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO SITUADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTIA

USD. 7.717,51

1946

5/0



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0093

ESCRITURA No. 002731

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0009015

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
SEGUNDO JOSE MARIA IZA AGUAIZA
Y
MARIA EDELINA GUASCOTA MORALES
A FAVOR DE:
MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA
CUANTIA: USD. 7.717,51
DI DOS COPIAS
L.R.L.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes siete de febrero del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Publico Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte los cónyuges señores SEGUNDO JOSE MARIA IZA AGUAIZA Y MARIA EDELINA GUASCOTA MORALES, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES, y por otra parte la señora OLGA BEATRIZ CAJAMARCA DIAZ, viuda, quien comparece estipulando a favor de la señorita MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA, soltera, de conformidad con lo que dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En los protocolos de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES de un bien inmueble de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción de la presente escritura pública comparecen, por una parte los cónyuges señores: SEGUNDO JOSE MARIA IZA AGUAIZA Y MARIA EDELINA GUASCOTA MORALES, de estado civil casados, por sus propios derechos, quienes comparece en calidad de VENEDORES; y por otra parte la señora: OLGA BEATRIZ CAJAMARCA DIAZ, de estado civil viuda, quien comparece estipulando a favor de la señorita MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA, soltera, de conformidad con lo que dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a quien se le denominara la COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y con capacidad suficientes cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública, celebrada el veinte y seis de octubre del dos mil diez, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre del dos mil diez, el señor JOSE FLORES FERNADEZ, casado, dio en venta y perpetua enajenación a favor de los señores: SEGUNDO JOSE MARIA IZA AGUAIZA Y MARIA EDELINA GUASCOTA MORALES, de estado civil casados, (el cinco por ciento de derechos y acciones, fincados) en el lote de terreno numero siete,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0092

2023/01/11
97

ubicado en la Parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Aclarando que el lote antes indicado fue adquirido por el señor JOSE FLORES FERNANDEZ en estado civil el de viudo. Linderos generales Lote de terreno numero siete.-; NORTE, con las quebrada llamada Chaupiurco; SUR, con el lote numero seis que va ser adjudicado a Maria Melchora Flores Fernández en una extensión de cinco treinta y siete metros y en cuatro metros, con propiedad de los donantes Manuel Flores y Maria Transito Fernández; ESTE, con la autopista Quito Valle de los Chillos en una longitud de ochenta y tres metros; y, OESTE, con propiedad de los donantes Manuel y Maria Transito Fernández, en una longitud de cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, dando una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados, cuyos linderos, longitudes, superficies y mas detalles quedan debidamente especificadas en la cláusula segunda de antecedentes de esta escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, los vendedores: **SEGUNDO JOSE MARIA IZA AGUAIZA Y MARIA EDELINA GUASCOTA MORALES**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de: **MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA**, soltera, el cinco por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote terreno signado con el numero siete, ubicado en la Parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, Se aclara que para una futura partición los derechos y acciones corresponderán al lote cuarenta y cuatro. **CUARTA: PRECIO.**- El precio pactado libre y voluntariamente entre las partes contratantes por los derechos y acciones, materia de este contrato es de Siete mil setecientos diez y siete dólares con cincuenta y un centavos de dólar americano, (USD. 7.717,51) suma de dinero que la compradora paga de contado en efectivo y en moneda de curso legal a los

vendedores, quienes declaran recibir dicho valor a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. QUINTA: **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Los Vendedores en este mismo acto transfieren a favor de la señorita MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de esta escritura con todas sus entradas y salidas, usos costumbres, derechos y servidumbres que les son anexos, y todo lo que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de conformidad con lo que dispone el Código Civil. SEXTA: **SANEAMIENTO.**- Sobre los derechos y acciones, materia de la presente escritura no pesa gravamen alguno que limite su posesión o dominio conforme consta del certificado de Gravámenes e hipotecas conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, sin embargo de lo cual, los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SÉPTIMA: **GASTOS.**- Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la compradora a excepción del pago del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo, serán de cuenta de los vendedores. OCTAVA: **AUTORIZACIÓN.**- La compradora queda facultada para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de presente documento escriturario en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. NOVENA: **LITIS.**- Para el caso de controversia proveniente de esta escritura, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes que ejercen sus funciones en la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario que será a elección de los demandantes. DÉCIMA: **ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0091

moreta
w

antecedentes por estar hechas en seguridad de sus propios derechos y reciprocos intereses.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento publico. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Washington Pilco Inca, Abogado con matricula profesional número doscientos ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de Chimborazo. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue integramente a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

[Signature]
SEGUNDO JOSE MARIA IZA AGUAIZA.
C.C.
170625705-0



[Signature]
MARIA EDELINA GUASCOTA MORALES.
C.C. 1706345137



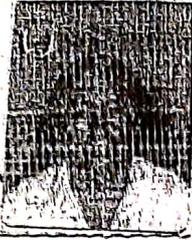
[Signature]
OLGA BEATRIZ CAJAMARCA DIAZ.
C.C. 170789328-3



[Signature]
EL NOTARIO

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

CIUDADANIA*ANF. 170634513-7
 GUASCOTA MORALES MARIA EDELINA
 PICHINCHA/QUITO/GUAPULO
 23 AGOSTO 1959
 008-2 0081 06634 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959



Maria Guascota

7-2-2011

ECUATORIANA*****
 CASADO JOSE MARIA IZA AGUAIZA
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO GUASCOTA
 MARIA J MORALES
 QUITO
 28/08/2021
 REN 1687632



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CERTEJADA DE CIUDADANIA*ANF. 170625705-0
 IZA AGUAIZA SEGUNDO JOSE MARIA
 COTOPAXI/SALCEDO/CUSUMBEA
 30 DICIEMBRE 1955
 001-2 0023 00045 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1956

[Signature]

Notaria 4ta

Dr. Lider Morúa Gavilana
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA*****
 CASADO MARTA EDELINA GUASCOTA
 NINGUNA ALBANIL
 MATIAS IZA
 MELCHORA AGUAIZA
 QUITO
 19/06/2002
 REN 0092022

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CERTEJADA DE CIUDADANIA No. 170789328-3
 CAJAMARCA DIAZ OLGA BEATRIZ
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 17 FEBRERO 1964
 002-2 0184 01160 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

[Signature]

ECUATORIANA*****
 VIUDO HERIBERTO CHANCUSTIPAN
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 VICENTE CAJAMARCA
 MARIA DIAZ
 QUITO
 29/06/2006
 REN 1942654

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELEC. CONES GEN. 11 JUNIO 2009

CAJAMARCA DIAZ OLGA BEATRIZ
 CEBOLA
 1707893283

141-0052

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 CHILLOGALLO
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELEC. CONES GEN. 11 JUNIO 2009

046-0040
 IZA AGUAIZA SEGUNDO JOSE MARIA

706257050

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUSUMBEA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 CUSUMBEA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELEC. CONES GEN. 11 JUNIO 2009

178-0080
 GUASCOTA MORALES MARIA EDELINA

706345137

PICHINCHA
 PROVINCIA
 GUAPULO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 GUAPULO
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0090

verde

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en: "1" hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a... 07 FEB 2011

[Handwritten signature]



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-0681605

Título de Crédito: 61003356607
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-01-27
Fecha de Pago: 2011-02-01

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001719938068
Contribuyente: CHANCUSI CAJAMARCA MONICA ELIZABETH

Ubicación:

Clave Catastral: Predio: 0339246
Dirección: Let. Casa:
Barrio: Parroquia: SIN NOMBRE Placa: 00000

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA IZA AGUAIZA SEGUNDO JOSE MARI
2130501001000000000001

Concepto:

ALCABALAS \$ 46.51
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: VERONICA

Ventanilla: tvtorres

Trans. Municipal: 289433

Institución:

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Total: 47.51

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1 Pag.

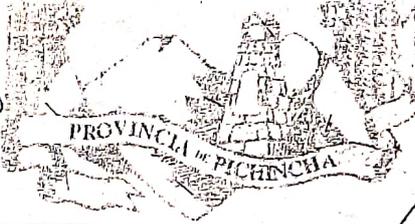
CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0089

October 2011

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-02-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1719938068		CHANCUSI CAJAMARCA MONIC		2011-02-02-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
4.651.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				4.65 1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
idefaz				13963948	
				Cuenta	
				Pago Total	
				6.45	
TRANSACCION					
VENTA IZA AGUAIZA SEGUNDO					
					
1645343					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>No. Comprobante:</p> <p>0149445</p>  </div> <div style="text-align: right;">  <p>DIRECTOR FINANCIERO</p> </div> </div>					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-02-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1719938068		CHANCUSI CAJAMARCA MONIC		2011-02-02-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
4.651.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				4.65 1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
idefaz				13963948	
				Cuenta	
				Pago Total	
				6.45	
TRANSACCION					
VENTA IZA AGUAIZA SEGUNDO					
645344					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 02109

FECHA DE TRANSFERENCIA: 27.01.2.011.

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

QUE OTORGA : IZA AGUAIZA SEGUNDO JOSE MARIA

A FAVOR DE : CHANCUSI, CAJAMARCA MONICA ELIZABETH.

PREDIO : 339246.

TIPO :

AREA DE TERRENO : 10.000 m.²

CONSTRUCCION : 498,45 m.²

CUANTIAS : 7.751,00.

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : 5%

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

- 0 -

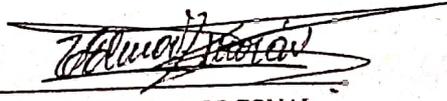
ALCABALA:

\$ 46,51. REB. 40%.

REGISTRO:

N.E.B.I.

ATENTAMENTE,


 ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 096540

Diseño e Impresión
 "IMPRESA MUNICIPAL"

0088
ambatey odr

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002-1710961

Título de Crédito: 20113392460

Fecha de Emisión: 20101231

Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-14

Clasificación Personal:

Cédula / RUC: 00001700788613

Contribuyente: FLORES FERNANDEZ JOSE Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 21305 01 001
Dirección: VALLE DE LOS CHILLOS

Predio: 0339246

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

FRONTE *****81,50mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *10.000,00m2	10,40	104.000,00
CONSTRUCCION ****498,45m2	100,97	50.330,34
AVALUO COMERCIAL		154.330,34

Descripción:

CONSIDERADA LA EXONERACION DE LA LEY DEL ANCIANO



ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN	\$	16.12
EMMOPQ PARROQUIAS	\$	10.67
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$	23.15
OBRAS EN EL DISTRITO	\$	83.65

Andrés Díaz Arroyo
CAJERO RECAUDADOR
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 4.50
DESCUENTOS GENERALES \$ 1.61

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE

Cajero: ANDRES GENARO

Institución:

Parcial: 1.61
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: tadiaz

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Subtotal: 137.48

Trans. Municipal: 157393

Trans. Banco:

Total: 137.48

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Pag:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

0087
achte y sich

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 13956

Matriculas Asignadas.- CONOC0010334 EL CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES. fincados en el Lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, Catastro: 0 Predio: 339246

martes, 22 febrero 2011, 08:49:33 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

IZA AGUAIZA SEGUNDO JOSE MARIA en su calidad de VENDEDOR
GUASCOTA MORALES MARIA EDELINA en su calidad de VENDEDOR

CIANCUSI CAJAMARCA MONICA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- LUIS MEDINA

IIH-0009015





655500

0086
Cachay 203

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Ecuador

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA

JOSE FLORES FERNANDEZ

M

Otorgada por

A favor de ANGEL GONZALES ITURRALDE y MARIA AMAYA BRAVO

El 5 DE MARZO DEL 2008

Parroquia

Cuántia us\$ 10,000.00

Quito, a 6 DE MARZO DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

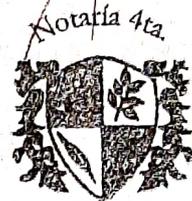


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

0085

edite y
anex



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Quito - Ecuador

OTORGADO POR

JOSE FLORES FERNANDEZ

A FAVOR DE

ANGEL GUSTAVO GONZALES ITURRALDE y MARIA BEATRIZ AMAYA BRAVO

CUANTIA: \$ 10,000.00

C.P. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de marzo del año dos mil ocho, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho., comparecen en calidad de VENDEDOR, el señor JOSE FLORES FERNANDEZ de estado civil casado; y, por otra, los cónyuges señores ANGEL GUSTAVO GONZALES ITURRALDE y MARIA BEATRIZ AMAYA BRAVO, casados entre sí, en calidad de COMPRADORES, todos por sus propios

derechos. los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la compraventa de derechos y acciones fincados en un lote de mayor extensión de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de vendedor, el señor José Flores Fernández; de estado civil casado y, por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges, Ángel Gustavo Gonzáles Iturralde y María Beatriz Amaya Bravo, de estado civil casados por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Primero de cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el seis de junio de mil novecientos ochenta, consta que los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Nacasha, dieron en donación y adjudicación a favor del señor José Flores Fernández, en estado civil viudo, el lote de terreno número SIETE situado en la parroquia de Conocoto de este



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

0084
Gochofay
Wot

cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de una Hectárea es decir diez mil metros cuadrados aproximadamente, el mismo que se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con la quebrada llamada Chaupiuurco; Por el Sur, con el lote número seis adjudicada a María Melchora Flores, en una extensión ciento treinta y siete metros, y en cuatro metros, con propiedad de los donantes; Por el Este, con la Autopista Quito- Valle de los Chillos, en una longitud de ochenta y tres metros; y Por el Oeste, con propiedad de los donantes, en una longitud cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros.

TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el señor José Flores Fernández, libre y voluntariamente vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges Ángel Gustavo Gonzáles Ilurralde y María Beatriz Amaya Bravo, los **DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR CORRESPONDIENTES AL CINCO POR CIENTO**, del inmueble antes descrito y especificado en la cláusula segunda de los antecedentes, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas y todo cuanto derecho se anexo. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes por los derechos y acciones que los comparadores se comprometen a pagar es la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, que pagan al contado y al momento de firmar la escritura y que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción; razón por lo cual declaran que no tiene

nada que reclamar en el futuro. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** El vendedor declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno y transfiere a favor de los compradores el dominio, posesión, uso, goce, sus entradas y salidas sobre los derechos y acciones antes indicados, así mismo se compromete al saneamiento por evicción de acuerdo con la Ley. **SEXTA.-** Los compradores aceptan esta escritura en todas sus partes, que conocen el inmueble en donde se encuentran fincados los derechos y acciones que adquieren que se halla en posesión de los mismos, sin tener que hacer reclamación alguna en el futuro por cabida ni linderos. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de esta escritura correrá a cargo de los compradores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** El vendedor autoriza a los compradores para que inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad. **NOVENA: CONTROVERSIA Y DOMICILIO.-** En caso de divergencias relacionadas con el cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al trámite verbal sumario ante los Jueces de lo Civil de esta ciudad de Quito. **DECIMA.-** Las partes contratantes ratifican encada una de las partes y cláusulas objeto de este contrato de compraventa. Usted señor Notario se dignará poner las demás cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por la doctora Beatriz Amaya Bravo, portadora de la matrícula profesional número tres mil ochocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura

0083
Coto y la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes, las mismas se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X 
JOSE FLORES FERNANDEZ

c.c. 170078861-3

X 
ANGEL GUSTAVO GONZALES ITURRALDE

c.c. 170553746-0

X 
MARIA BEATRIZ AMAYA BRAVO

c.c. 050137512-5

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO
SUPLENTE.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170078861-3

FLORES FERNANDEZ JOSE
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
01 AGOSTO 1930
002-2 0329 02114 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1930

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V1333E1122

CASADO MARIA MILLINGALLE
PRIMARIA ALBANIL PROF.OCCUP.

MANUEL FLORES
MARIA FERNANDEZ
QUITO
03/08/2018 03/08/2006

FORMA No. REN 2051931

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR Dr. Lider Mota Gavilanes
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0501375122

AMAYA BRAVO MARIA BEATRIZ
07 ENERO 1.963
QUITO/BAJA LATAJUNGA/LA HATRIZ
01 039 00079
COTACACHI/ LATAJUNGA
LA HATRIZ 63

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V33X371122

ANGEL GUSTAVO GONZALEZ
SUPERIOR ABOGADO PROF.OCCUP.

SEGUNDO AMAYA
MARIA BRAVO
20/10/93
HASTA FUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 2888718

FORMA No.

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170553746-0

GONZALES ITURRALDE ANGEL GUSTAVO
21 ABRIL 1.962
CHIMBORAZO/ALAUZI/TIXAN
01 2 097 0938E
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI 62

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E333512311

CASADO MARIA BEATRIZ AMAYA BRAVO
PRIMARIA ELECTRICISTA PROF.OCCUP.

JOSE GONZALES
VICTORIA ITURRALDE
QUITO 13/11/93
HASTA FUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 0156154

FORMA No.

[Signature]

[Fingerprint]

0082
Moreta
ds

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

044-0025 1700788613
NUMERO CEDULA
FLORES FERNANDEZ JOSE

PICHINCHA PROVINCIA
CONOCOTO PARROQUIA

QUITO CANTON

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

104-0015 0501375125
NUMERO CEDULA
AMAYA BRAVO MARIA BEATRIZ

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

039-0125 1705537460
NUMERO CEDULA
GONZALES ITURRALDE ANGEL GUSTAVO

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

05 MAR. 2008



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2,008

81002707193

CEDULA/RUC

00001705537460

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
GONZALES ITURRALDE ANGEL GUSTAVO
DIRECCION

FECHA DE PAGO

15/02/2008

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO

0031116

VALOR

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. EMISION

CONCEPTO

VALOR

15/02/2008
CONCEPTO

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$100.00

\$20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$100.20

PAGO TOTAL

\$100.20

RESPONSABLE

RIVADENEIRA C VERONI

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

No. 7992089



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768067300001 Aul:1895

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0087
[Handwritten signature]

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-02-15-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705537460		GONZALES ITURRALDE ANGEL		2008-02-15-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
10,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.00	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				2.80	
TRANSACCION					
VENTA FLORES FERNANDEZ JOSE					
391021					
<i>[Handwritten Signature]</i>					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. 0384505 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-02-15-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705537460		GONZALES ITURRALDE ANGEL		2008-02-15-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
10,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				10.00	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				11.80	
TRANSACCION					
VENTA FLORES FERNANDEZ JOSE					
391022					
<i>[Handwritten Signature]</i>					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°. 31116-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 15-Feb-08

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA		CMPRAVENTA DD.AA	
QUE OTORGA	:	FLORES FERNANDEZ JOSE	
A FAVOR DE	:	GONZALES ITURRALDE ANGEL GUSTAVO	
PREDIO	:	339246	TIPO :
AREA DE TERRENO	:	10.000,00 M2	CONSTRUCCION :
CUANTIA \$:	\$ 10.000,00 USD	ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	NEHG	XXXXXXXXXXXX
ALCABALA:	\$ 100,00	XXXXXXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

~~SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CENTRADA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS~~

Nº 104598



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10559754001
FECHA DE INGRESO: 21/01/2008

0080
oficial

CERTIFICACION

Referencias:06/06/1980-3-610f-755i-8284r

Tarjetas:;T00000021352;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE FLORES FERNANDEZ, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Nacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se revisó únicamente con un solo nombre y los dos apellidos. RO.13-02-2007. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2008 ocho a.m.

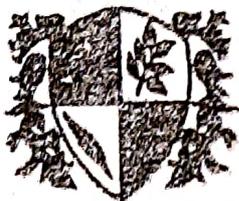
Responsable: VICENTE RAMIREZ



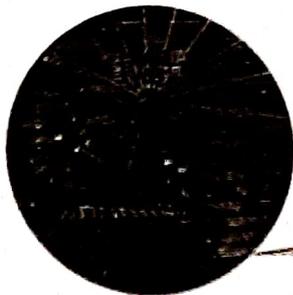
R.P.Q.

...TA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy seis de marzo del año dos mil ocho.

Notaría 4ta.



Dr. Llder Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador



Firma manuscrita en tinta oscura, que parece corresponder al nombre Dr. Llder Moreta Gavilanes.

Dr. Llder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

0079

shuky
mer

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 23447

Matrículas Asignadas.-

CONOC0010334 CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno número SIETE, situado en parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

viernes, 04 abril 2008, 04:34:54 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

FLORES FERNÁNDEZ JOSE en su calidad de VENDEDOR
GONZALES ITURRALDE ANGEL GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR
AMAYA BRAVO MARIA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

EE-0020830



0073
Substoy
adh



NOTARIA DECIMO PRIMERA
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

2da. COPIA CERTIFICADA

DE DONACION Y ADJUDICACION

OTORGADA POR SRES. MANUEL FLORES BARGUA Y MARIA TRNSITO
FERNANDEZ

A FAVOR DE SRES. JOSE, MARIA, CARMELA FLORES FERNANDEZ
Y OTROS

EL 12 de febrero de 1.980

PARROQUIA COMACOTO

CUANTIA S/ 190.800,00

QUITO a 28 de febrero de 19 80

LR/.

TARQUI No. 809

TELEFOS: 527-954 230-110 541-670

0077
B. Parley
500

C.A. S. E. S. A.

... plantaciones e instalaciones. - CUARTA -

ADJUDICACION DE LOS LOTES A FAVOR DE LOS DONATARIOS (a) -

Al señor JOSE FLORES FERNANDEZ se le adjudican los lotes nú-

meros SIETE Y DOCE, con las siguientes linderas y superfi-

cia: LOTE NUMERO SIETE: al norte, con la quebrada llamada

Chaupurca; al Sur, con el lote número once que va a ser -

adjudicada a María Melchora Flores, en una extensión de diez

treinta y siete metros, y en cuatro metros, con propie--

dad de los donantes; Este, con la Autopista Quito-Valle de

las Chillas, en una longitud de ochenta y tres metros; y -

Oeste, con propiedad de los donantes, en una longitud de -

cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros. El lote nú-

mero Doce tiene las siguientes linderas: norte, con la que-

brada Tomacucha; Sur, con el lote número once que se le ad-

judica a la señora Carmela Flores Fernández, en una longitud

de sesenta y cinco metros; Este, con la quebrada Tomacucha;

y Oeste, con la Autopista Quito-Valle de las Chillas, en -

una longitud de cincuenta y cuatro metros. Ambos lotes tie-

nen una superficie aproximada de una hectárea. - El valor -

de los dos lotes es de Cuarenta y siete mil setecientos sucos.

b) A MARIA MELCHORA FLORES FERNANDEZ se le adjudican los lo-

tes números SEIS Y OCHO que forman un solo cuerpo y que tie-

nen las siguientes linderas y superficies: Norte, con el lote

que se adjudica a José Flores, en una longitud de ciento-

treinta y siete metros; Sur, con camino interno de la pro-

piedad, en una longitud de ciento cuarenta metros; Este, -

con la Autopista Quito-Valle de las Chillas, en una longitud

de ochenta y tres metros; y, Oeste, con propiedad que se -

entregan , cuyo tenor literal y que transcribo dice la siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese inscribir una de Donación y Adjudicación al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA . - COMPARECIENTES : Comparecen por una parte y en calidad de donantes los cónyuges señor Manuel Flores Corcu y su mujer la señora María Tránsito Fernández Necoana de Corcuera , y por otra , en calidad de donatarios sus hijas comunas señor José Flores Fernández , María Malchera Flores Fernández , Carmela Flores Fernández y María Tránsito Flores Fernández . - SEGUNDA . - ANTECEDENTES : Los cónyuges Manuel Flores y su mujer María Tránsito Fernández son dueños de un lote de terreno situado en el caserío llamada Santa Dominga de Conacata , pues la adquirieron mediante adjudicación realizada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización , con fecha veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho , inscrita el treinta de julio del mismo año y protocolizada en la Notaría del Doctor Ulpiano Gaybar Mora , con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho . - TERCERA . - Desmembramiento del lote de terreno y donación : Según el plano que también se protocoliza con esta escritura el terreno ha sido dividido en doce lotes , reservándose los donantes varios lotes y entregan a sus hijas los lotes , conforme más adelante se indicará . Por tanto y por medio de esta escritura manifiestan su voluntad de donar como en efecto lo hacen de manera irrevocable a favor de las prenombradas hijas , con el fin de que se les adjudique a perpetuidad , las lotes , con todas sus usos , costumbres , servidumbres ,

3076
Sobrey
Se'g

CANCELADO

restantes cuatro séptimas partes a favor de sus hijos. Siendo el valor de todo el terreno la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SUCRES, se fija como valor de cada adjudicación en CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SUCRES, cantidad que equivale a la séptima parte del valor total del terreno.

S E X T A . - NOTIFICACION Y ACEPTACION DE LAS DONACIONES: Los donatarios manifiestan en forma libre y voluntaria que aceptan las donaciones que hacen sus padres a favor de ellos y por tanto se dan por notificados con las donaciones ya mencionadas; declarando además que ya tienen en posesión los lotes que se adjudican por medio de esta escritura.

S E P T I M A . - AUTORIZACION DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION . -

Por tratarse de una donación de terreno en zona rural se acompaña como documento habilitante la autorización otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, pues además procede dicha autorización por cuanto el terreno fue adjudicado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización a favor de los donantes.

O C T A V A . - Traspaso de los lotes a favor de los donatarios: Se deja constancia que por medio de esta escritura traspasan el dominio y posesión de los lotes. Se aclara que la donación es tan solo del terreno, toda vez que las casas construidas son de propiedad de los donantes. Si bien se determinó las cabidas de los lotes, la donación se hace como cuerpos ciertos, conocidos por los donatarios.

N O N E N A . - AUTORIZACION JUDICIAL PARA DONAR . - Se acompaña también como documento habilitante la insinuación judicial del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, insinuación que autoriza a los donantes donar parte de la propiedad.

D E C I M A . - -

NOTARIA DECIMO PRIMERA

reservan los donantes. El lote tiene una superficie aproxima-
da de una hectárea y el valor de la adjudicación se fija -
en Cuarenta y siete mil setecientos sucres ; c) A CARMELA
FLORES FERNANDEZ se le adjudican los lotes DIEZ Y ONCE que
forman un solo cuerpo y tienen las siguientes linderas : Nor-
te con el lote número doce de José Flores Fernández, en una
longitud de sesenta y cinco metros ; Sur, con lote que re-
servan los donantes en una longitud de ciento nueve metros ;
Este, con la quebrada Tamacucha ; y, Oeste, con la Auto-
piata Quito-Valle de los Chillos, en una longitud de ciento
setenta y siete metros ; dando una superficie aproximada de
una hectárea. El valor de la adjudicación se fija en Cuarenta
y siete mil setecientos sucres ; d) A MARIA TRANSITO FLORES
FERNANDEZ se le adjudica el lote número cinco, con las si-
guientes linderas y superficie : Norte, con camino interno
de la propiedad, en una longitud de ciento treinta y seis -
metros ; Sur, con pequeña quebrada y al frente con propiedad
del señor Manuel Pillaja ; Este, con la Autopista Quito-Va-
lle de los Chillos, en una longitud de ochenta y tres metros
y Oeste, con lote de los donantes que han entregado a Angeli-
ta Paucar en donación, con una longitud de sesenta y cinco-
metros cincuenta centímetros ; dando una superficie aproxima-
da de una hectárea. - El valor de la adjudicación se fija -
en Cuarenta y siete mil setecientos sucres. - Q U I N T A.
- Valor de los lotes que se donan y adjudican. - Para esta
donación se toma en cuenta el valor catastral comercial, por
tratarse de una donación gratuita a favor de sus hijas. Con
los donantes se reservan las tres séptimas partes, donan las

0075 *solano*
am

BILITANTES: COPIA. - MINISTERIO DE AGRICULTU

RA Y GANADERIA. - Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y

Colonización. - Oficio número cero uno cero seis cuatro uno.

Quito, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y -

nueve. - Señor Notario del Cantón. - P r e s e n t e .

Señor Notario: Los señores Manuel Flores Caragua y María Trán

sito Fernández, propietarios de un lote de terreno de ocho -

hectáreas de cabida ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón

Quito, Provincia de Pichincha, solicitan autorización de es

te Instituto para fraccionar dicho predio en la siguiente for

ma: U n o . - Mil seiscientos cincuenta metros cuadrados a

favor de María Angelita Paucar; D o s . - Una hectárea a fa

vor de Tránsito Flores; T r e s . - Una hectárea a favor de

María Flores de Hernández; C u a t r o . - Una hectárea a

favor de Carmen Flores Fernández; C i n c o . - Una hectá

rea a favor de José Flores Fernández; S e i s . - tres hec

táreas - ocho mil trescientos cincuenta metros cuadrados de -

reserva el propietario. - Por cumplidos los requisitos de -

Ley, considerando que el Informe número cero uno cero seis

tres cero de siete de septiembre del presente año, emitido -

por la Dirección de Reforma Agraria es favorable, concédase -

la autorización solicitada. Por consiguiente, queda usted -

señor Notario facultado para celebrar las correspondientes es

crituras públicas de compra venta, de acuerdo a los datos -

que le proporcionarán los interesados. - Déjase a salvo por

las intervenciones del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agr

ria y Colonización en cumplimiento de la Ley. - E s t a n t e -

mente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, (firmado) Doctor *[Firma]*



NOTARIA DECIMO PRIMERA

GRAVAMENES: Conforme se acompaña el Certificado del señor Registrador de la Propiedad, consta que la propiedad no tiene gravamen alguno a excepción del de patrimonio familiar, el mismo que se levanta con la autorización dada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. - D E C I -

M O P R I M E R A . - GASTOS: Los gastos de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los donatarios. - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. - HASTA AQUI LA MINUTA que se halla-

firmada por el Doctor Jorge Gonzalo García, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, -

se ratifican y firman conmigo los que saben; y por cuanto los señores Manuel Flores Cargua, María Tránsito Fernández Naca -

sha, María Melchora -- Flores, Carmela Flores y María Tránsito Flores Fernández no saben firmar, dejan impresa la huella-

digital de su pulgar derecho y piden a los testigos Señores Juan Moya Naranjo y Luis Proaño, firmen a su ruego, quienes -

declaran tratarse de las mismas personas que comparecen a este acto, de todo lo cual doy fe. - firmado) José Flores Fernández.

- Siguen las huellas digitales de : Manuel Flores Cargua, María Tránsito Fernández N., María Melchora Flores, Carmela -

Flores Fernández y María Tránsito Flores F.; firmado) Juan Moya Naranjo, testigo; firmado) Luis Proaño, testigo. ---

firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cañón (sigue un sello). - D O C U M E N T O S H A

Sr. Usalde, Subdirector Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de
 Reforma Agraria y Colonización. - R A Z O N I CERTIFICO que
 la copia fotostática que meaceda y que obra de una faja útil,
 sellada y rubricada por el suscrito Notario, es reproducción
 exacta del original que he tenido a la vista y con la cual he
 practicado minuciosa confrontación, encontrándola idéntica -
 en su contenido, de lo cual doy fe. - Extiendo esta diligen-
 cia al amparo de la disposición contenida en el numeral quin-
 to del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda anotada
 en el Libro de Diligencias y archivada una xerox copia. - Qui-
 to, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta. - firma-
 do) Doctor Rodrigo Salgado Valdez. - Sigue un sello. - C O
 P I A. - JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito
 a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nue-
 ve. - Doctor Jorge G. García. - Para: Manuel Flores C. --
 En el juicio de autorización para donar seguida por Manuel Flo-
 res Carque se ha dictado esta sentencia: JUZGADO OCTAVO DE
 LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a veintiséis de noviembre
 de mil novecientos setenta y nueve; las diez a. m. - VISTOS:
 Como se ha justificado con las declaraciones de Ansel Tobías-
 Alvarez Fuentes y Rosario Cárdenas que los cónyuges Manuel -
 Flores Carque y María Tránsito Fernández Macacha, no abatan-
 te la donación que pretenden, dispensación de lo necesario pa-
 ra su congrua subsistencia, que conceder la autorización pe-
 dida. En tal virtud, atenta al dictamen favorable del señor
 Agente Fiscal Octavo de lo Penal y conforme al Artículo mil -
 cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, ADMINISTRAN
 DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIZADO DE LA -

CANCELADA
EXPIRADA EN SU USO

1 LEY, se autoriza a Manuel Flores Carque y su mujer María Trán
2 sito Fernández Macasha, a donar gratuita e irrevocablemente
3 a sus hijos José, María Melchora, Carmela y María Tránsito
4 Flores Fernández el inmueble de su propiedad, ubicado en el
5 punto denominado Santo Domingo de Conacoto, de siete hectá -
6 reas de superficie, que lo adquirieron por adjudicación he -
7 cha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloni -
8 zación, según acta dictada el veinte y seis de julio de mil
9 novecientos sesenta y ocho, inscrita el treinta de los mie -
10 mos mes y año. Ejecutoriada esta sentencia confiérase de a -
11 lla las copias que se soliciten. Notifíquese. - (firmado) -
12 Doctor Alfredo Albuja Ch., Particular que pongo en su conoci -
13 miento para los fines de Ley. - EL SECRETARIO, (firmado) -
14 Ilegible. - Quito, a diecisiete de enero de mil novecientos
15 ochenta. - SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: sírvase -
16 conferirme al pie de lo presente, un Certificado de hipote -
17 cas y gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten al -
18 predio situado en la parroquia Conacoto, de este Cantón (con
19 el historial de quince años) y de propiedad de Manuel Flores
20 el mismo que lo adquirió por adjudicación del Instituto Ecu -
21 toriano de Reforma Agraria y Colonización, según escritura -
22 otorgada el día de agosto de mil novecientos sesenta y ocho -
23 ante el Notario Doctor Gaybor, legalmente inscrita el trein -
24 ta de julio de mil novecientos sesenta y ocho. - El Infra -
25 crito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal -
26 forma certifique que: revisados los Registros de Hipotecas y
27 Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta y cinco has -
28 ta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al predio si-
 2 tuado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, adquirido -
 3 por el señor Manuel Flores en mayor extensión, mediante adju-
 4 dicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colo-
 5 nización, según consta del acta dictada el veintiséis de ju-
 6 lio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el treinta de
 7 los mismos mes y año. También se hace constar que no está em-
 8 bargado pero es prohibido de enajenar por constituir patrimo-
 9 nio familiar agrícola, - Quito, a veintiuno de enero de -
 10 mil novecientos ochenta, a las ocho a. m. - EL REGISTRADOR,
 11 (firmado) Doctor Raúl Navas, Registrador de la Propiedad Encar-
 12 gado - (sigue un sello) - C. O. M. P. U. L. S. A. : INSTITUTO
 13 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION - -
 14 Oficio número cero un mil seiscientos cuatro, - Quito, a -
 15 doce de febrero de mil novecientos ochenta, - Señor Regis-
 16 trador de la Propiedad del Cantón, - P r e s e n t e. ---
 17 Señor Registrador: Como alcance al Oficio número cero diez
 18 mil seiscientos cuarenta y uno de siete de septiembre de mil
 19 novecientos setenta y nueve, mediante el cual se autoriza a
 20 los señores Manuel Flores Carque y María Iránzito Fernández,
 21 propietarios de un lote de terreno de ocho hectáreas, ubica-
 22 do en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, a fraccionar die-
 23 cho lote a favor de sus familiares, de conformidad con los -
 24 requisitos exigidos por la Ley. - Sin embargo, se omitió -
 25 el levantamiento del Patrimonio Familiar por involuntario e -
 26 rror, el cual ante expresa solicitud de los interesados, en
 27 efecto, se levanta el mencionado Patrimonio Familiar a fin
 28 de que sea posible inscribir las escrituras correspondientes.

- A D J U D I C A C I O N -

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA
Y COLONIZACION (I E R A C) A FAVOR DE
MANUEL FLORES

+++++

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DI-
RECCION EJECUTIVA.- Quito, a veintiseis de julio de mil nove-
cientos sesenta y ocho; las diez de la mañana.-VISTOS: En --
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y ocho,
letra g) de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, se rea-
lizó la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no go-
zadas a los ex-huasipungueros y m-as precaristas de la hacien-
da SANTO DOMINGO DE CONOCOTO, ubicada en la parroquia Conoco-
to, cantón Quito, provincia Pichincha, que en virtud de lo
que dispone el literal d) del artículo dieciseis de la cita-
da Ley, corresponde al Instituto Ecuatoriano de Reforma Agra-
ria y Colonización la nuda propiedad, y a la Junta Central
de Asistencia Social de Quito el usufructo de la misma, te-
niendo en cuenta este particular así como el hecho de que en
fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco se
entregó al señor MANUEL FLORES a la liquidación de sus habe-
res como huasipunguero de la mencionada hacienda, el uso y
goce temporal de una parcela de terreno y por cumplidos los
requisitos de Ley, se adjudica en propiedad definitiva al ex-
presado señor MANUEL FLORES el lote de terreno antedicho, con
una superficie de once hectáreas siete mil trescientos
cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos
TE: Con la quebrada Chaupihurco en cuatrocientos

0072
Sánchez

1 tica.-NR: Con terrenos de Manuel Pillajo en ochocientos cin-
 2 cuenta metros y terrenos de la Hacienda Santo Domingo cerca
 3 el medio en ciento veinte metros.-ESTE: Con la quebrada Tona-
 4 cucho en trescientos diez metros.-OESTE: Con terrenos de Bru-
 5 na Columba en ciento ochenta metros.- El lote materia de es-
 6 ta adjudicación queda constituido en patrimonio familiar en
 7 favor del adjudicatario, conforme a lo dispuesto en los artí-
 8 culos setenta y dos y cuarenta y ocho de la Ley de Reforma
 9 Agraria y Colonización.- Sólo podrán constituirse en el terre-
 10 no adjudicado los gravámenes que se hallan determinados en el
 11 inciso segundo del artículo cuarenta y ocho de la misma. Es-
 12 ta adjudicación comprende las servidumbres establecidas has-
 13 ta la fecha.- Copia auténtica de la presente providencia, una
 14 vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC e ins-
 15 crita en el Registro de la Propiedad Cantonal, protocolícese
 16 en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente
 17 título de propiedad.- NOTIFIQUESE.- (firmado) Jaime Díaz More-
 18 no, Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma
 19 Agraria y Colonización.- (firmado) Gonzalo Dávalos V., Direc-
 20 tor de la Junta Central de Asistencia Social.- Proveyeron y
 21 firmaron la providencia que antecede el señor Ingeniero Agró-
 22 nomo Jaime Díaz Moreno, Director Ejecutivo del Instituto Ecu-
 23 toriano de Reforma Agraria y Colonización y el señor Gonzalo
 24 Dávalos Valdivieso, Director de la Junta Central de Asisten-
 25 cia Social de Quito, en Quito, a veintiseis de julio de mil
 26 novecientos sesenta y ocho, a las diez de la mañana.-CERTIFI-
 27 CO.- (firmado) Dr. Clotario Vaca Narajón, Secretario General
 28 del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.



... PUEBLO Y LIBERTAD , firmado) Aboga-

... Director Jurídico de Tierras . ---

... mil novecientos setenta y nueve.

... Es fiel compulsa del documento que antecede , el mismo que se halla agregado al protocolo de escrituras públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo como documento habilitante , con igual objeto y valor la confiero en Quito , a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta . - firmado) -

Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón (sigue un sello) . - PAGO DE TIMBRES . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES -

DE PICHINCHA . - Fecha : veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta . - Nombre ; Manuel Flores Cargue . - Por -

concepto de : Donación por valor de ciento noventa mil ochocientos sucres . - CODIGO ; 11127001 . - Año ; ochenta . -

TIMBRE : Timbres Fiscales . - Valor : un mil novecientos ochocientos sucres . - 11127004 . - ochenta . - Timbres de Salud . -

Dos sucres . - SON : UN MIL NOVECIENTOS DIEZ SUCRES . - Liquidador jep . - (sigue un sello) . - Se protocoliza un plano . -

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta . -

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Con esta fecha queda inscrita en
presente escritura a la 609 No. 755 del Re-
gistro de PROPIEDAD de 300 Clase 1000 III.

Quito, a 6 de Junio de 1970



00715
est. 4/17

Handwritten scribble or mark on the left side of the page.

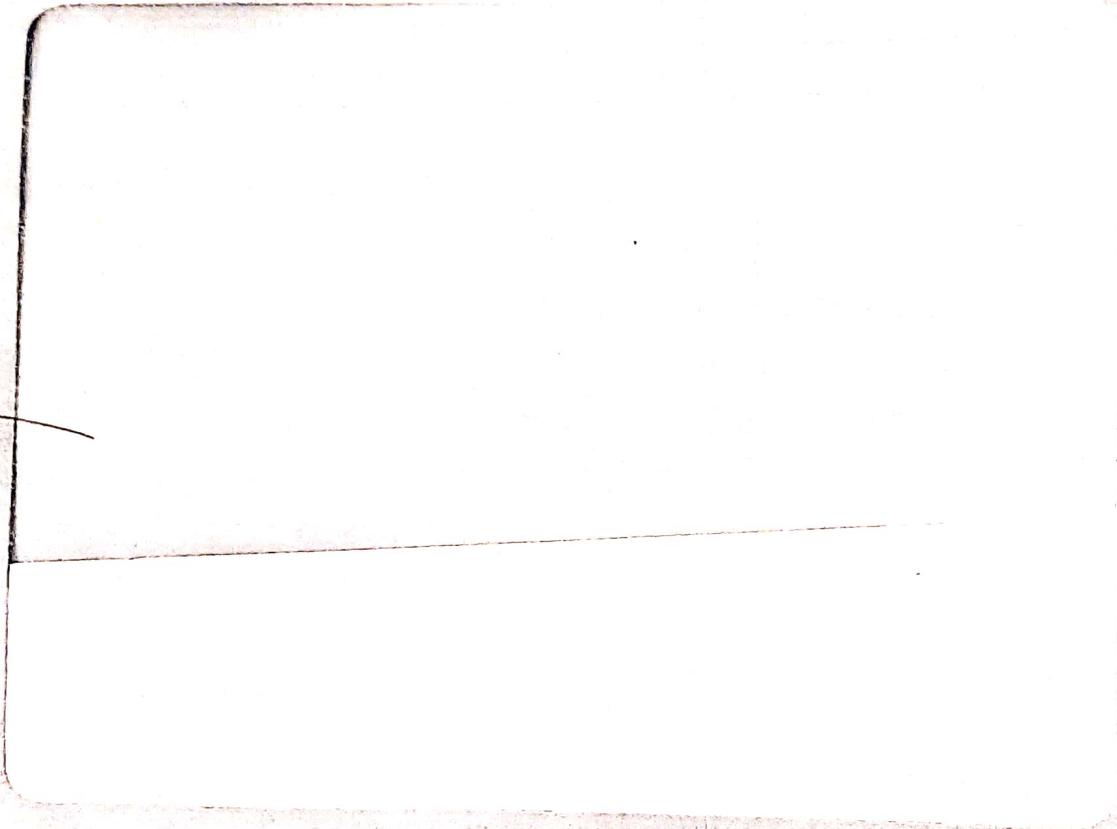


4

NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Soluto
0070

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Dr.
Notario



0000264576

264576

[Handwritten signature]

Copia: PRIMERA

Protocolos de los Doctores: Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Ángel Altamirano Arellano,
Salvador González Merchán, Edmundo Cueva Cueva

Josefey
0069



Factura: 003-002-000060349



20161701004P12704

PROTOCOLIZACIÓN 20161701004P12704
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:55)

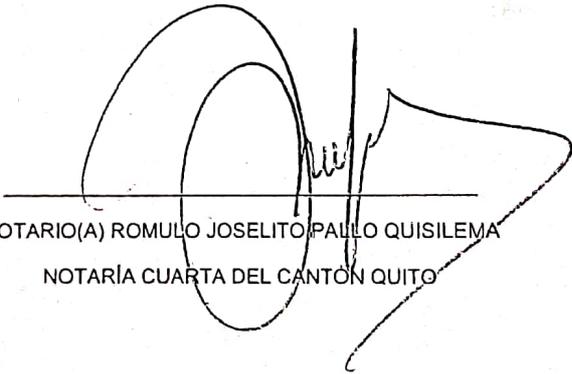
OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES FERNANDEZ CESAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704705175
FLORES FERNANDEZ WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708794803
FLORES FERNANDEZ WILMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711718294
FLORES MILLINGALLE MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715670590

Nombre del causante: JOSE FLORES FERNANDEZ C.C. 1700788613

Observaciones:


NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0068
Sesenteyoch

1 ...rio

2 Factura No. 003-002-000060349

3 Escritura No. 20161701004P12704

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS
19 BIENES DEL CAUSANTE JOSE FLORES FERNANDEZ.

20

21

CUANTIA: INDETERMINADA

22

23

DI: 2 COPIAS

24

25

♣ ♣ ♣ J M V G ♣ ♣ ♣

26

27 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
28 de la República del Ecuador, el día de hoy veintisiete

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor
2 Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del
3 cantón Quito. En atención a la petición formulada por
4 los señores CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ,
5 WASHINGTON FLORES FERNANDEZ, WILMA FLORES
6 FERNANDEZ; y, MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE.
7 Los Comparecientes declaran ser de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
9 casados respectivamente; de ocupación ingeniero
10 civil, empleado privado, licenciada de la educación;
11 y, licenciada; domiciliados en esta ciudad de Quito
12 Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;
13 hábiles en derecho para contratar y contraer
14 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud
15 de haberme exhibido sus documentos de
16 identificación; y, autorizado por los comparecientes
17 para descargar el certificado electrónico de datos de
18 identidad del Sistema Nacional de Identificación
19 Ciudadana del Registro Civil, cuyas copias
20 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego
21 a esta escritura como documentos habilitantes.
22 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de
23 los efectos y resultados de esta Acta Notarial de
24 Posesión Efectiva, así como examinados que fueron
25 en forma aislada y separada de que comparecen al
26 otorgamiento de este instrumento sin coacción,
27 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
28 en sus calidades de hijos del causante, quienes me

1 solicitan que proceda a receptar su declaración
2 juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva
3 de los bienes del causante **JOSE FLORES FERNANDEZ**;
4 quien falleció en la provincia de Pichincha, cantón
5 Quito, parroquia de Conocoto, el quince de julio del
6 año dos mil dieciséis, sin dejar testamento alguno.
7 Para lo cual me presentan los siguientes
8 instrumentos: a) La partida de defunción del
9 causante señor **JOSE FLORES FERNANDEZ**; y, b) Las
10 partida de nacimiento de los señores **CESAR ANIBAL**
11 **FLORES FERNANDEZ**, **WASHINGTON FLORES**
12 **FERNANDEZ**, **WILMA FLORES FERNANDEZ**; y, **MARIA**
13 **CECILIA FLORES MILLINGALLE**, hijos del causante. Al
14 efecto, en ejercicio de la fe pública que me hallo
15 investido y en virtud de la facultad constante en el
16 numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho
17 reformado de la Ley Notarial, procedo a receptar la
18 Declaración Juramentada de los señores **CESAR**
19 **ANIBAL FLORES FERNANDEZ**, **WASHINGTON FLORES**
20 **FERNANDEZ**, **WILMA FLORES FERNANDEZ**; y, **MARIA**
21 **CECILIA FLORES MILLINGALLE**, hijos del causante;
22 todos y cada uno por sus propios derechos,
23 advertidos de las consecuencias y gravedad del falso
24 testimonio dice: a) Que el causante señor **JOSE**
25 **FLORES FERNANDEZ**, falleció en la provincia de
26 Pichincha, cantón Quito, parroquia de Conocoto, el
27 quince de julio del año dos mil dieciséis, sin dejar
28 testamento alguno; b) Qué los señores **CESAR ANIBAL**

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 FLORES FERNANDEZ, WASHINGTON FLORES
2 FERNANDEZ, WILMA FLORES FERNANDEZ; y, MARIA
3 CECILIA FLORES MILLINGALLE, somos hijos del
4 causante JOSE FLORES FERNANDEZ; quedando como
5 herederos; dejando a salvo el derecho de terceros,
6 que eventualmente pudieren reclamar; y, c) Que en
7 lo afirmado nos ratificamos con los respectivos
8 documentos que son: partidas de nacimiento y
9 partida de defunción; incorporadas a esta acta. Por
10 lo que cumplidos con los requisitos legales en la
11 referida norma legal antes citada, queda concedida la
12 Posesión Efectiva de los bienes del causante señor
13 JOSE FLORES FERNANDEZ, a favor de sus hijos los
14 señores CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ,
15 WASHINGTON FLORES FERNANDEZ, WILMA FLORES
16 FERNANDEZ; y, MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE;
17 como herederos, dejando a salvo el derecho de
18 terceros, que eventualmente pudieren reclamar. El
19 original de esta diligencia se incorporará al
20 Protocolo de esta Notaria. Debiendo tomarse nota de
21 este particular en el Registro de la Propiedad del
22 cantón Quito y demás Registros del País en caso de
23 existir propiedades. Para la celebración y
24 otorgamiento de la presente Acta Notaria de Posesión
25 Efectiva se observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a
27 los comparecientes, estos se ratifica en la aceptación
28 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto;

1 se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
2 escritura, de todo lo cual doy fe.

3

4

5 FIRMA 

6 CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ

7 C.C. 170470512.5

8

9

10 FIRMA 

11 WASHINGTON FLORES FERNANDEZ

12 C.C. 1708794803

13

14

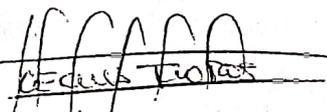
15 FIRMA 

16 WILMA FLORES FERNANDEZ

17 C.C. 1711718294

18

19

20 FIRMA 

21 MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE

22 C.C. 171567059-0

23

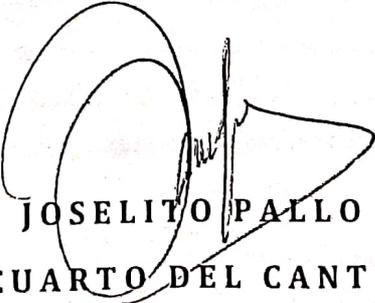
24

25

26

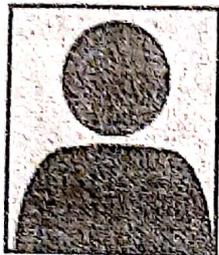
27

28


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1700788613

Nombres del ciudadano: FLORES FERNANDEZ JOSE

Condición del cedulado: FALLECIDO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA MILLINGALLE

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MANUEL FLORES

Nombres de la madre: MARIA FERNANDEZ

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.10.27 09:44:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidDateDocument.action>



IC-IC-1edf8610f4b44c9

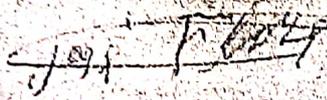


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0065

Sarayay ana

CIUDADANIA 170078861-3
 FLORES FERNANDEZ JOSE
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 01 AGOSTO 1930
 002-2 0329 02114 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1930




ECUATORIANA***** V1333E1122
 CASADO MARIA MILLINGALLE
 PRIMARIA ALBANIL
 MANUEL FLORES
 MARIA FERNANDEZ
 QUITO 03/08/2006
 03/08/2018
 PEN 2051931





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



030

030 - 0093

1704705175

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES FERNANDEZ CESAR ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Handwritten Signature]
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint, illegible text]

[Large handwritten signature]

0064
S...


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de Identificación: 1704705175

Nombres del ciudadano: FLORES FERNANDEZ CESAR ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOPOSITA PAUCAR MARIA MARTHA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1981

Nombres del padre: FLORES JOSE

Nombres de la madre: FERNANDEZ TRANCITO

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 09:52:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-46303efa85e145e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



030

030 - 0099

1708794803

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES FERNANDEZ WASHINGTON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOZOTO
PARROQUIA

0

0

ZONA

[Handwritten Signature]
I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

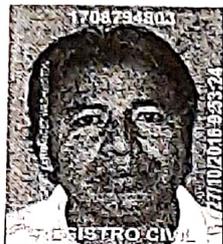
[Large Handwritten Signature]



G063
Gesot y...

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Washington

Número único de identificación: 1708794803
 Nombres del ciudadano: FLORES FERNANDEZ WASHINGTON
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1965
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: PAUCAR CAIZA MARTHA CECILIA
 Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 2001
 Nombres del padre: FLORES JOSE
 Nombres de la madre: FERNANDEZ TRANSITO
 Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.27 09:43:40 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-013d85de65814f3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



033

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0011

1711718294

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES FERNANDEZ WILMA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CONOCOTO

BARROQUIA

0

0

ZONA

Wilma Flores Fernandez

(I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SECRETARÍA CUARTO INTERIOR DEL CNE
 RAZÓN DE FONDO 1114
 La Ley Electoral y el Organismo Electoral

Handwritten signature
 27 057 2014



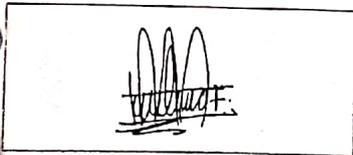
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0062
Suscrip

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711718294

Nombres del ciudadano: FLORES FERNANDEZ WILMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC. EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOPOSITA FERNANDEZ MARIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: FLORES JOSE

Nombres de la madre: FERNANDEZ TRANSITO

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.27 09:34:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-11f503b9d2c54c7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



033

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

033 - 0056

1715670590

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES MILLINGALLE MARIA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO

0

PARROQUIA

0

ZONA

Flore Millingalle de Schro

1. PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

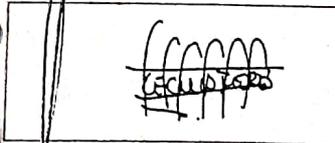
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Secretaría
0061



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1715670590

Nombres del ciudadano: FLORES MILLINGALLE MARIA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAIZA PILLAJO ALBERTO GEOVANNY

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: FLORES JOSE

Nombres de la madre: MILLINGALLE MARIA NIEVES

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 09:45:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f9756590776c406



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-080-000009-04 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón RUMINAHUI, parroquia SANGOLQUI, y con fecha 15 DE JULIO DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE FLORES FERNANDEZ con N.U.I./pasaporte No. 1700788613, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 85 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CONOCOTO, 15 DE JULIO DE 2016.

Causa de la muerte: CARCINOMA HEPATO CELULAR, Responsable que declara la defunción: DRA: VANESA BERRU CI:1103840490.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: MARIA MILLINGALLE.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MANUEL FLORES.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MARIA FERNANDEZ.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ, N.U.I./pasaporte No.1703039550, de nacionalidad ECUATORIANA.

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....

No. 1596

Firma del delegado Dns. Mixto
JENY VIOLETA YANEZ VENEGAS

que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CEBASTIC Fecha de Fallecimiento
- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
 - NACIMIENTO
 - QUITO 15 DE JULIO DE 2016
 - MONIPIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- OPORTUNO**
- RESOLUCIONES ADM.
 - CERT. BIOMÉTRICO/ECI. CERT. ÍNDICE DACTILAR
 - DOC. SOLICITUD. CUALQ. OBLIG. por
 - ANULACIÓN DE HECHO POSESIVO
 - RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 - DATOS DE FILIACIÓN
 - ACTA DE REC. DE UN HIJO
 - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4268395





DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de:
 Del Canton QUITO.....
 correspondiente a 1956 Tomo 4-2 Pagina 177, Acta 12747 ; consta
 la inscripcion de: FLORES FERNANDEZ CESAR ANIBAL

nacido en: CONOCOTO, Canton: QUITO.....
 Provincia de PICHINCHA.....; el DIECINUEVE de MAYO... de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS ; HIJO de: FLORES JOSE
 nacionalidad ECUATORIANA..... ; y de: FERNANDEZ TRANCITO
 nacionalidad ECUATORIANA.....

QUITO..... a, 5 de OCTUBRE * del 2016.

Cedula: 170470517-5

No. 1596

.....
 Date

CERTIFICO

Que es del caso que en nombre de acuerdo
 a Art. 8 de la Ley del Registro y Cedulación de Registro
 de Usos Públicos, en concordancia con el
 Art. 127 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación que figura en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- CERTIFICADOS:**
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNION DE HECHO
 DEFUNCION
 CERT. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:**
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 DEFUNCION

- RESOLUCIONES ADM.
 DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
 RAZON DE NO INSCRIPCION
 ACTA DE REC. DE UN NIÑO

- CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
 DATOS DE FILIACION
 DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Cantón QUITO*****
 correspondiente a 1983 Tomo 4-B Pagina 104 , Acta 2609 ; consta
 la inscripcion de: FLORES FERNANDEZ WASHINGTON

nacido en: CONOCOTO , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el DIECISIETE de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAICINCO * ; HIJO de: FLORES JOSE
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FERNANDEZ TRANSITO
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 5 de OCTUBRE * del 2016.

Cedula: 170879480-3

No. 1596

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL Dirs. Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN MUO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4268396





DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
Parroquia CONOCOTO Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1971 Tomo 3- Pagina 179 , Acta 70 ; consta
la inscripcion de: FLORES FERNANDEZ WILMA

nacido en: CONOCOTO , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el NUEVE ***** de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS SETENTA I UNO *** ; HIJA de: FLORES JOSE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FERNANDEZ TRANSITO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 5 de OCTUBRE * del 2016

Cedula: 171171829-4

No. 1598
Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dnts. Dnts. Mixto

CERTIFICO

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulaación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA ÍNTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DÓC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4268418





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
Parroquia CONOCOTO Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1980 Tomo 1- Pagina 212, Acta 212, ; consta
la inscripcion de: FLORES MILLINGALLE MARIA CECILIA

nacido en: SANGOLQUI **, Canton: RUMINAHUI*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIDOS * de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAINUEVE * ;HIJA de: FLORES JOSE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MILLINGALLE MARIA NIEVES
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 5 de OCTUBRE * del 2016.

Cedula: 171567059-0

No. 1596
Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. Dfvs. Mlxto

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

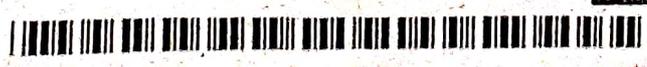
CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADOS:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA
- COPIA INTEGRAL:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
 - DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
 - RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 - ACTA DE REC. DE UN HIJO
- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
 - CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
 - DATOS DE FILIACIÓN
 - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4268419



SEÑOR NOTARIO.

Nosotros, los señores CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ, casado, de 60 años de edad, de ocupación Ingeniero civil; WASHINGTON FLORES FERNANDEZ, casado, de 51 años de edad, ocupación empleado público; WILMA FLORES FERNANDEZ, casada, de 45 años de edad, de ocupación licenciada de ciencias de la educación; y, MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE, casada, de ocupación licenciada, todos y cada uno por nuestros propios derechos; y ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente petición de POSESION EFECTIVA:

De conformidad a la partida de defunción; y, partidas de nacimiento que adjuntamos, vendrá su conocimiento que nuestro padre el señor JOSE FLORES FERNANDEZ, falleció sin otorgar testamento el 15 de julio del 2016, en la parroquia de Conocoto del cantón Quito, de la provincia de Pichincha; quedando herederos en calidad de hijos los señores CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ, WASHINGTON FLORES FERNANDEZ, WILMA FLORES FERNANDEZ; y, MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE, solicitando ante usted lo siguiente:

1.- Que se sirva receptar nuestra declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de los bienes del causante señor JOSE FLORES FERNANDEZ, en favor de sus hijos los señores CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ, WASHINGTON FLORES FERNANDEZ, WILMA FLORES FERNANDEZ; y, MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE;

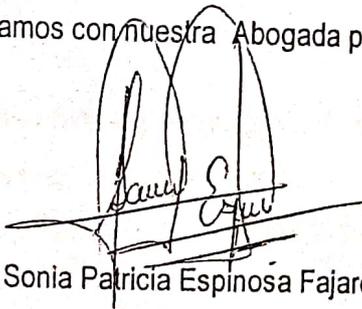
2.- Que en virtud de nuestra declaración juramentada y de los documentos que se acompañamos, de conformidad a la partida de defunción y de nacimiento que adjuntamos, vendrá a conocimiento que nuestro padre el señor JOSE FLORES FERNANDEZ, falleció sin otorgar testamento el 15 de julio del 2016, en la parroquia de Conocoto del cantón Quito, de la provincia de Pichincha; quedando como herederos en calidad de hijos del causante JOSE FLORES FERNANDEZ, a nuestro favor de los señores CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ, WASHINGTON FLORES FERNANDEZ, WILMA FLORES FERNANDEZ; y, MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE.

3.- Con estos antecedentes, recurrimos ante usted para solicitar se sirva recibir nuestra declaración juramentada para comprobar que nosotros los señores CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ, WASHINGTON FLORES FERNANDEZ, WILMA FLORES FERNANDEZ; y, MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE, somos legítimos herederos del causante JOSE FLORES FERNANDEZ, y por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos, Disposiciones Transitorias, Decima Quinta; el artículo mil veintiocho; y, mil veintinueve del Código Civil; y, amparados en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporada por el artículo séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64, de 8 de noviembre de 1996; en la que nos conceda la posesión efectiva proindiviso que nos corresponde sobre los bienes dejados por el causante JOSE FLORES FERNANDEZ, en nuestro favor; dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.

Sírvase entregar las respectivas copias certificadas de dicha acta y todo lo actuado para el fin de inscribir este acto en los Registros de la Propiedad correspondiente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

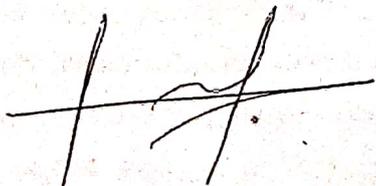
Firmamos con nuestra Abogada patrocinador.



Abg. Sonia Patricia Espinosa Fajardo.

Mat.Prof. 17-2007-614.

Foro Abogados de Pichincha



CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ

C.C. 170470517-5

0057
C. Flores
S. C.

Washington
WASHINGTON FLORES FERNANDEZ

C.C. 1708794803

Wilma

WILMA FLORES FERNANDEZ

C.C. 1711718294

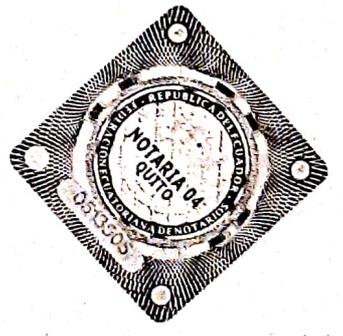
Maria Cecilia

MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE

C.C. 171567059-0

RAZON: Se presentó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de una Acta Notarial de Posesión Efectiva sobre los bienes del causante **JOSE FLORES FERNANDEZ**; en favor de los señores **CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ**, **WASHINGTON FLORES FERNANDEZ**, **WILMA FLORES FERNANDEZ**; y, **MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE**; firmada y sellada en Quito, el veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

[Signature]
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0056
Causante y
deiz

Nº 244395

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 98719
Miércoles, 28/12/2016, 03:25:01



**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Causante (s)

Señor: JOSE FLORES FERNANDEZ.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ, WASHINGTON FLORES FERNANDEZ,
WILMA FLORES FERNANDEZ y MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE.- Dejado a salvo el derecho
de terceros.-

Responsable.-



CARLOS PALLO



0055
Escaneado con CamScanner

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



Copia No. Primera
Fecha: 28 OCT 2016



0000821974

QUITO
31 OCT 2016
TESORERIA
Nancy Villavicencio C.

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO

Tarqui N15-44 y Estrada - Edificio Karina II "MEZZANINE"
Teléfonos: 2526 250 / 2529 094
E mail: notaria23quito@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

200
DIGITALIZADO
31 OCT 2016
J.M. 2016

Factura: 001-003-000018280

0054
encuentro y centro

20161701023P09068

PROTOCOLIZACIÓN 20161701023P09068
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:42)

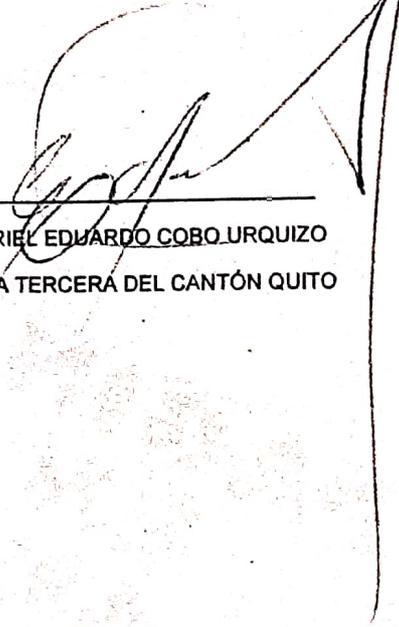
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES FERNANDEZ LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703039550

Nombre del causante: JOSE FLORES FERNANDEZ (ECUATORIANO C.C. 170078861-3)

Observaciones:


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

0053

ancestros

GC

1 ESCRITURA N°: 20161701023P09068

2

3

PROTOCOLIZACION

4

DEL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS REFERENTES A LA
5 POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR
6 EL CAUSANTE SEÑOR JOSE FLORES FERNANDEZ, A FAVOR DE
7 SU HIJO SEÑOR LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ.

8

9

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11

12

13

QUITO A, 28 DE OCTUBRE DE 2016

14

15

16

DI 2 COPIAS

17

18

19

LP

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Estudio
Jurídico

ABOGADO

0052

encuentro con



Dirección: Tarquí N-15-26 y Estrada.
Edificio: CEOSL. Piso: 4to. Ofi: 407.
Email: abogado_marshallaguazo@hotmail.com

Teléfono: 2-220-521
Celular: 0999 659021

SEÑOR NOTARIO:

Yo, **LUIS ALEJANDRO FLORES FERNÁNDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No.1703039550, de 66 años de edad, de estado civil casado, por mis propios y personales derechos, comparezco ante usted y digo:

De la partida de defunción que adjunto, vendrá a su conocimiento que mi padre **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**, falleció el día **15 de julio de 2016**, en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, dejando como heredero universal a mi persona en calidad de hijo **LUIS ALEJANDRO FLORES FERNÁNDEZ**, lo cual justifico con la partida de defunción y de nacimiento, respectivas.

Con este antecedente, amparados en lo que dispone el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial, reformado por la Ley Reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre del mismo año, acudo ante su autoridad y solicito se recepte la declaración juramentada de mi persona: **LUIS ALEJANDRO FLORES FERNÁNDEZ**, sobre la sucesión de los bienes dejados por mi difunto padre: **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**.

Realizada la misma, en base de los documentos adjuntos, usted señor Notario, mediante Acta Notarial se dignará conceder, respetando el derecho de terceros, la **POSESIÓN EFECTIVA** pro-indiviso de todos los bienes dejados por **JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ**, a mi favor **LUIS ALEJANDRO FLORES FERNÁNDEZ**, en mi calidad de hijo y heredero universal, y mandará que la correspondiente acta notarial de **POSESIÓN EFECTIVA** sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

FIRMO CON MI ABOGADO PATROCINADOR

Dr. Marco V. Collaguazo P.
Mat/17-2001-196 F.A.C.J.

Luis Alejandro Flores Fernández

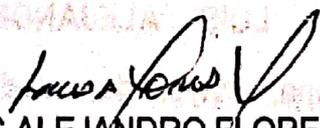


1 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
2 DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE FLORES FERNANDEZ

3
4 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
5 República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho de octubre del año dos mil
6 dieciséis; Yo, doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón
7 Quito, en atención a la petición formulada por el señor LUIS ALEJANDRO
8 FLORES FERNANDEZ, por sus propios y personales derechos; quien manifiesta
9 ser hijo del causante señor JOSE FLORES FERNANDEZ (ecuatoriano, con
10 cédula de ciudadanía número uno siete cero cero siete ocho ocho seis uno guión
11 tres), solicitándome se le proceda a receptor su Declaración Juramentada
12 tendiente a obtener la Posesión Efectiva Pro-indiviso de los bienes del causante,
13 a su favor, en calidad de hijo; para lo cual me presenta los siguientes
14 instrumentos: a) La inscripción de defunción del señor JOSE FLORES
15 FERNANDEZ; y, b) La partida de nacimiento del heredero señor LUIS
16 ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de
17 la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral
18 doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley
19 Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de noviembre de mil
20 novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y
21 cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la Declaración
22 Juramentada del compareciente señor LUIS ALEJANDRO FLORES
23 FERNANDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de
24 profesión militar en servicio pasivo, domiciliado en este cantón Quito, por sus
25 propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe y pide se agregue la
26 copia de su cédula de ciudadanía y certificado de votación como documentos
27 habilitantes; y al efecto, instruido por mí, sobre la responsabilidad que tiene de
28 decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor JOSE FLORES

1 FERNANDEZ fue padre del señor LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ; b)
2 Que el señor JOSE FLORES FERNANDEZ, falleció el día quince de julio de dos
3 mil dieciséis, en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha; c)
4 Que el señor JOSE FLORES FERNANDEZ no otorgó testamento alguno; y, d)
5 Que lo afirmado se ratifica con la partida de nacimiento e inscripción de
6 defunción, incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos
7 en la norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA,
8 dejando a salvo el derecho de terceros, de todos los bienes, derechos y acciones
9 que hubieren sido de propiedad a cualquier título del señor JOSE FLORES
10 FERNANDEZ, en forma proindivisa, a favor del señor LUIS ALEJANDRO
11 FLORES FERNANDEZ, hijo del causante.- El compareciente autoriza
12 expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el
13 Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro
14 Civil, Identificación y Cedulación. Una vez protocolizada la presente acta junto
15 con los habilitantes, se extiende dos copias certificadas de la misma, a fin de que
16 se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para
17 constancia suscribe la presente acta notarial el compareciente en unidad de acto
18 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

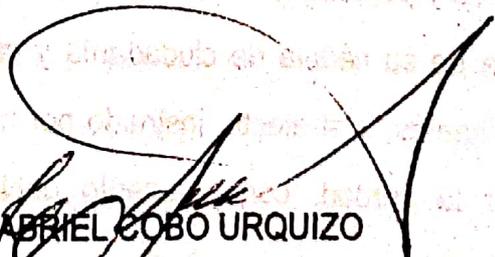
19
20
21
22
23
24
25
26
27



f) LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ

C.C. 1703039550

C.V. 030-0096



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

Concejal
0050

Dirección General del Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1703039550
Nombres del ciudadano: FLORES FERNANDEZ LUIS ALEJANDRO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1950
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: MILITAR SERV. PASIVO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: TONATO GUANOTASIG HORTENCIA
Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 1973
Nombres del padre: FLORES FERNANDEZ JOSE
Nombres de la madre: FERNANDEZ TRANCITO
Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016
Emisor: LAURA SUSANA PAGUAY MARQUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 23(IC) - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 14:21:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.acti>



IC-IC-b68e299ecaab491



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0049

caantay nu

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170303955-0**

APellidos y Nombres
FLORES FERNANDEZ LUIS ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO CONOCOTO

FECHA DE NACIMIENTO **1950-09-19**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

RESIDENCIA
TONATO GUANOTAXI





APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ TRANCITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-11

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0096 **1703039550**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES FERNANDEZ LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito a

28 OCT 2016

Dr. Gabriel Cobos U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



INSCRIPCION DE DEFUNCION

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-080-000009/04

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón RUMINAHUI, parroquia SANGOLQUI, el día de hoy, 15 DE JULIO DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: JOSE FLORES FERNANDEZ con cédula/pasaporte No. 1700788613, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: CASADO, edad: 85 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CONOCOTO, 15 DE JULIO DE 2016.

Causa de la muerte: CARCINOMA HEPATO CELULAR, Responsable que declara la defunción: DRA. VANESA BERRU CI:1103840490.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: MARIA MILLINGALLE.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MANUEL FLORES.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MARIA FERNANDEZ.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ, cédula/pasaporte No.1703039550, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

CI FALLECIDO:170078861-3; HIJO SOLICITA LA INSCRIPCION SE RATIFICA EN LO DECLARADO OTRAS CAUSAS DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA CARDIACA

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la Verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

[Firma manuscrita]
Firma del Delegado

CAROLINA ELIZABETH GARRETA NARVAEZ

[Firma manuscrita]
Firma del Solicitante

LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ

Año _____ Mes _____ Día _____ Hora _____
Días Días Meses

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación, que se registra en el acta.

Físico Electrónico

Lugar y Fecha de Fallecimiento: QUITO, 15 DE JULIO DE 2016

OPORTUNO

Realizado por: CAROLINA ELIZABETH GARRETA NARVAEZ, RUMINAHUI, 15 DE JULIO DE 2016



15 SEP 2016

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCION
 - PART. COMPUTARIZADA
 - RESOLUCIONES ADI.
 - DOC. SOLICITUD CUALL. CLASE
 - RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 - ACTA DE REC. DE UN HIJO
 - CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
 - DATOS DE FILIACIÓN
 - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

000009576580

10 - 3959204





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

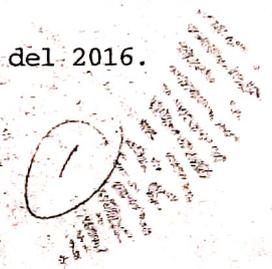
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1950 Tomo 4-2 Pagina 15 , Acta 3623 ; consta la inscripcion de: FLORES FERNANDEZ LUIS ALEJANDRO

nacido en: CONOCOTO , Canton: QUITO***** de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ***** ;HIJO de: FLORES FERNANDEZ JOSE nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FERNANDEZ TRANCITO nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI***** a, 12 de SEPTIEMBRE del 2016.

Cedula: 170303955-0



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Aut. Pasap. Pasap. Acta. Dos Etes Misto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Celulación, que recae en el acta de

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SECRETARIA CANTONAL
SECRETARIA DE AREA

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CELULACION

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNION DE HECHO
- DEFUNCION
- PART COMPUTARIZADA
COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCION
RESOLUCIONES ADM.
- DOC SOLICITUD CUADRO CLASE
- RAZON DE NO INSCRIPCION
- ACTA DE REC. DE UN HUO
CERT BIOMÉTRICO/CUR CERT INDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
- DATOS DE FILIACION
- DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

10 - 3968861

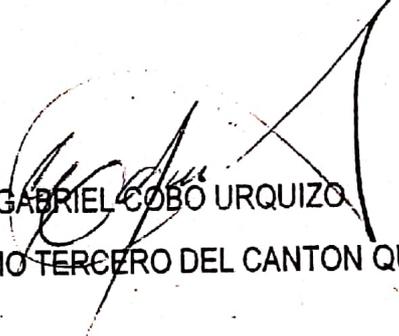


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

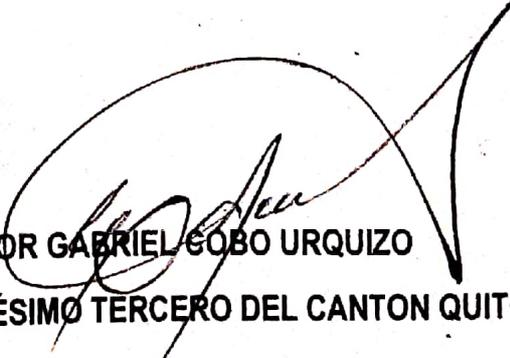


1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION:** a petición del doctor Marco V.
2 Collaguazo P., con Matrícula diecisiete guión dos mil uno guión ciento
3 noventa y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, el día
4 de hoy en el Registro de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo, en
5 seis fojas útiles, protocolizo el ACTA NOTARIAL Y DEMAS
6 DOCUMENTOS REFERENTES A LA POSESION EFECTIVA
7 PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE
8 SEÑOR JOSE FLORES FERNANDEZ, A FAVOR DE SU HIJO SEÑOR
9 LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ.- Quito, a veinte y ocho de
10 octubre de dos mil dieciséis.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, EL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS
REFERENTES A LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE FLORES FERNANDEZ; y en
fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada
en Quito, a veinte y ocho de octubre del dos mil dieciséis.


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



F.T.



Nº 243311

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 83345

Lunes, 31/10/2016, 08:07:47


EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)

señor: JOSE FLORES FERNANDEZ.

Beneficiario (s)

Su hijo señor: LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS FALLO

0044
awrtky awrtky

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HÉRRERA POZO
Date: 2018.08.16 16:43:50 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 249595
Número de Petición: 276395
Fecha de Petición: 13 de Agosto de 2018 a las 16:06
Número de Certificado: 317084
Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 16:42

Referencias:

- 1) 19/07/2016-PO-60996f-21620i-56346r
- 2) 19/07/2016-PO-60992f-21618i-56344r
- 3) 15/04/2016-PO-30760f-11293i-29211r
- 4) 15/04/2016-PO-30756f-11291i-29208r
- 5) 16/01/2015-PO-5562f-2165i-4968r
- 6) 16/01/2015-PO-5558f-2163i-4965r
- 7) 09/01/2015-PO-2401f-963i-2326r
- 8) 09/01/2015-PO-2389f-958i-2318r
- 9) 09/01/2015-PO-2387f-957i-2316r
- 10) 22/02/2011-PO-13207f-5140i-13956r
- 11) 04/04/2008-PO-22486f-9323i-23447r
- 12) 06/06/1980-3-610f-755i-8284r ventas: MMM

Tarjetas: T00000021352;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1015-2018, de dieciséis de julio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

1) SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES casada con el señor LUIS HENRY PAUCAR FERNANDEZ.- 2) OSWALDO JAVIER FLORES MORALES casado con la señora GLADYS PATRICIA CALUGUILLIN TIPANTUÑA.- 3) DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, saltero.- 4) Señorita JENNY MARIBEL FLORES



MILLINGALLE soltera, por sus propios derechos; y, el señor MARIO JOSE CATOTA VELA soltero.- 5) PIEDAD FLORES FERNANDEZ, casado con MAÑUEL JESUS MORALES COLUMBA.- 6) DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero.-

7) FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA MASAQUIZA, divorciado.- 8) WENDY THALIA GARCES PEREZ, soltera.- 9) EDISON FLORES FERNANDEZ, quien comparece por sus propios y personales derechos casado con la señora AIDA MERCEDES MOPOSITA MONDRAGON.- 10) Señorita MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA, soltera, estipulando a su favor la señora Olga Beatriz Cajamarca Díaz, según lo dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- 11) Cónyuges ÁNGEL GUSTAVO GONZÁLES ITURRALDE y MARIA BEATRIZ AMAYA BRAVO.- 12) JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, viudo.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) EL CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ casado, según escritura pública otorgada el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Santiago Alvarez Altamirano, inscrita el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 2) EL CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ casado, según escritura pública otorgada el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Sanlago Alvarez Altamirano, inscrita el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 3) EL Cinco por ciento de los Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ, casado, según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Santiago Alvarez A, inscrita el QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.----- 4) EL CUATRO POR CIENTO (4%) de Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ casado, según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Santiago Alvarez A., inscrita el QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.----- 5) EL DIEZ POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ, casado, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora. Hiroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.----- 6) EL CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, casado, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctora Hiroshima Villalva Miranda, inscrita el DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.----- 7) EL TRES POR CIENTO (3%) DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra al señor JOSE FLORES FERNANDEZ, casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora. Hiroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.----- 8) EL UNO POR CIENTO (1%) DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a el señor JOSE FLORES FERNANDEZ, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora. Hiroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.----- 9) EL NUEVE POR CIENTO (9%) Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMO SEXTA del cantón Quito, Doctora. Hiroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.----- 10) EL CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO JOSÉ MARIA IZA AGUAIZA y MARIA EDELINA GUASCOTA MORALES, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.----- 11) EL CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra al señor JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, según escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.----- 12) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Nacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta.----- POSESIONES EFECTIVAS: Bajo Rep. 98719, del Registro de Sentencias Varias, y con fecha VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, a las QUINCE horas y VEINTE Y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, el veinte y siete de Octubre del año dos mil dieciséis, (27-10-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en trece (13) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE FLORES FERNANDEZ en favor de sus hijos señores: **CÉSAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ, WASHINGTON FLORES FERNANDEZ, WILMA FLORES FERNANDEZ y MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE.**- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- Bajo Rep. 83345, del Registro de Sentencias Varias, y con fecha TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, a las OCHO horas y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero (23) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gabriel Cobo Urquiza, el veinte y ocho de Octubre del año dos mil dieciséis, (28-10-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE FLORES FERNANDEZ en favor de su hijo señor: **LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ.**- Dejando a salvo el derecho de terceros.- **** Con Repertorio 2018047824, Fecha de Inscripción: 19 de Junio de 2018 a las 16:07; Libro: SUCESIONES, con fecha 18 de Junio del 2018, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO, el 01 de Junio del 2018, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, en favor de sus hijos señores: **JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE, DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, PIEDAD FLORES FERNÁNDEZ y EDISON FLORES FERNÁNDEZ,** y de sus nietos señores: **SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES y OSWALDO JAVIER FLORES MORALES,** por derecho de representación de su fallecido padre señor VICENTE FLORES FERNÁNDEZ, quien a su vez era hijo del causante.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con repertorio 64216 del libro de demandas y con fecha ONCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las CATORCE horas, y TRES minutos, se me presentó el auto de CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 1000-2015-JB, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue SEGUNDO PUMASUNTA CHACHA y MARIA ZOILA ESPERANZA YAGCHIREMA CHANO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, Herederos conocidos de los



corifeo

Página 3

de difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedon S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 708,61 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos. NORTE, con propiedad del señor Eddy Patricio Morales Gualotuña en 45,06 metros; SUR, en dos medidas: Con propiedad de Julio Catota en 32,50 metros y del señor Patricio Quishpe en 17,21 metros; ESTE, con propiedad del señor Juan Pilaquina, en 17,01 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedon, en 13,52 metros. — Con repertorio 70522 del libro de demandas y con fecha TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las ONCE horas, y VEINTE Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 549-2014-VR, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue MARIA DEL PILAR QUINTANA RENGEL, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, Herederos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Caspicar S/N y Pedro Bedon de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 1.082,30 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor José Vicente Quintana Tapia, en la longitud de 32,38 metros; SUR, con la calle Caspicara, en la longitud de 32,61 metros; ESTE, con propiedad de los herederos del señor Manuel Flores, en la longitud de 34,20 metros; OESTE, con propiedad del señor Miguel Ángel Tul, en la longitud de 32,45 metros. — Con repertorio 90351 del libro de demandas y con fecha DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las TRECE horas, y VEINTE Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 10731-2015, cuya copia fotostática se adjunta en ocho fojas, que sigue JAIME ALCIDES PUMASUNTA YAGCHIREMA y ROSA JARAMILLO TOLEDO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARIA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARIA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ Y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, herederos conocidos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedon S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 739,16 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor Marco Murillo, en 39,47 metros; SUR, con propiedad del señor Segundo Pumasunta Chacha en 45,06 metros; ESTE, con propiedad de la señora Gladis Vela, en dos medidas 18,85 metros y 2,82 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedon, en 13,50 metros. — Se revisó A NOMBRE DE JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, con un solo nombre y los dos apellidos. — NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS. — La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. —

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0042
corrob. de



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00013694775

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 00001719938068

Fecha Pago : 2018-02-08

Contribuyente : CHANCUSI CAJAMARCA MONICA ELIZABETH

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0339246

Dirección : 3270 VALLE DE LOS CHILLOS CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 10000.00 m2 AVALUO 807500.00
A.C.C. 498.45 m2 AVALUO 56899.22 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 43219.96 AVALUO TOTAL
864399.22
%DA: 5.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
3270 VALLE DE LOS CHILLOS CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

0.20
10.87
4.92

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

15.99
-0.87
15.12

Transacción : 19279059
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 24 de julio del 2018

0041

Cowboy



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00011980980
Año de
Tributación : 2017
Identificación : 00001700788613
Contribuyente : FLORES FERNANDEZ JOSE

Fecha Emisión : 2016-12-31

Fecha Pago : 2017-02-15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : 3270 VALLE DE LOS CHILLOS CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0339246

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 10000.00 m2 AVALUO 340000.00
A.C.C. 498.45 m2 AVALUO 53232.17 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 344092.75 AVALUO TOTAL
393232.17
%DA: 4.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
3270 VALLE DE LOS CHILLOS CASA S/N

CONCEPTO

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
TASA SEGURIDAD CIUDADANA
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

20.65

0.16

2.39

Subtotal :

23.20

Descuento

-1.65

Total Cancelado :

21.55

Transacción : 16460563

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 24 de julio del 2018

0040
awdf



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00009035746
Año de
Tributación : 2016
Identificación : 00011700788613
Contribuyente : FLORES FERNANDEZ JOSE

Fecha Emisión : 2015-12-31

Fecha Pago : 2016-03-15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : 3270 VALLE DE LOS CHILLOS CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0339246

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 10000.00 m2 AVALUO 340000.00
A.C.C. 498.45 m2 AVALUO 53232.17 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 379483.64 AVALUO TOTAL
393232.17
%DA: 9.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
3270 VALLE DE LOS CHILLOS CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

0.36
42.05
5.37

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

47.78
-2.52
45.26

Transacción : 13847173
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de Impresión : martes, 24 de julio del 2018